

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 39, entresuelo,  
Teléfono núm. 12.372



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el presupuesto reformado del proyecto de prolongación y ensanche del dique de Levante y muelle a él adosado (primera sección) del puerto de Alicante.—Página 1418.

Otro ídem id. id. para contratar por subasta la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de muelle de ribera en el puerto de El Ferrol.—Páginas 1418 y 1419.

Otro ídem id. id. para contratar por subasta la ejecución de las obras de mejora para la navegación por la ría del Guadalete (Cádiz).—Página 1419.

Otro ídem id. id. para contratar por subasta la ejecución de las obras de dragado en el Caño de Puerto Real, para facilitar la navegación entre esta villa y Cádiz.—Página 1419.

Otro ídem id. id. para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de ensanche del dique de Levante del puerto de Vinaroz (Castellón).—Página 1419.

Otro ídem id. id. para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de adquinado de zonas de circulación intensa de los muelles de Levante del puerto de Alicante.—Páginas 1419 y 1420.

Otro declarando de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales que han de efectuarse en la sección primera de la cuenca del río Guadalhorce para todos los efectos de la expropiación forzosa de los terre-

ns comprendidos en la cuenca de referencia.—Página 1420.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para subastar con cargo al presupuesto extraordinario de gastos las obras de terminación de puentes que son solución de continuidad en varias carreteras u ofrecen grave peligro, y las de construcción de trozos agrupados en dos o más precisos para restablecer la continuidad del tránsito, que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1420 y 1421.

Otros declarando jubilados a D. Teófilo Rodríguez Báscones y D. Antonio Gómez y Fernández de Piñar, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1421.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se ejecute la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por D. Francisco Gutiérrez Gamero y Laiglesia, sobre revocación a subsistencia de la Real orden de 6 de Marzo de 1926.—Páginas 1421 a 1423.

#### Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias y prórrogas de licencias por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1423 y 1424.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden jubilando, por imposibilidad física, a D. Higinio Sánchez Muñoz, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto nacional de segunda enseñanza de Avila.—Página 1424.

Otra resolviendo el expediente de subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipersonales con des-

tino a la Escuelas nacionales de primera enseñanza.—Páginas 1424 y 1425.

Otra autorizando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid para que practique excavaciones arqueológicas en los yacimientos prehistóricos que se indican.—Página 1425.

#### Administración Central.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan al personal que figura en la relación que se inserta las cantidades que se indican y que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1425.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupos 24 y 25.—Página 1428.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1433.

Prorrogando por treinta días el plazo para posesionarse de su destino que le fué concedido a D. Julio Plasas Proharan, Jefe de Negociado de tercera clase, Ingeniero de Minas, electo de la Inspección de Impuestos mineros de la región de Murcia.—Página 1434.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Julio del año actual.—Página 1434.

GOBERNACION.—Dirección general de Comunicaciones.—Trasladando Real orden por la que se separa del servicio a D. Bernabé Díez Prieto y Montero, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos.—Página 1434.

Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en esta Dirección general.—Citando, llamando y emplazando a D. Francisco Chape-

rón Pacheco, Cartero que fué de Solana.—Página 1437.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Tagle, Ayuntamiento de Suances (Santander) por D. Pedro Gómez de Escontrías, denominada "Escuela".—Página 1438.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Julián Roldán Martín de Lucía, Ayudante de Obras públicas, afecto a la División Hidráulica del Guadiana.—Página 1438.

Idem id. id. a D. Emilio Ungo Villar, Delincuente segundo de Obras públicas, afecto a la División Hidráulica del Júcar.—Página 1438.

Idem id. id. a D. Antonio Aguirre González, Torrero afecto al faro de Caballería (Balears).—Página 1438.

Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1438.

Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. Bartolomé Pla-

nas Roselló la subasta para el suministro de carriles y bridas para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle nuevo y en los espigones exterior y rama corta del Norte, del puerto de Palma de Mallorca.—Página 1439.

Idem id. a D. Bartolomé Planas Roselló la subasta para el suministro de cambios de vías para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle nuevo y en los espigones exterior y rama corta del Norte, del puerto de Palma de Mallorca.—Página 1439.

Concesiones.—Autorizando a la Junta local de Salvamento de Naufragos de Ceuta para construir una caseta en el sitio que se indica de referido puerto.—Página 1439.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando definitivamente a D. Vicente Cebollero Cerezuela la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Burgasé (Huesca).—Página 1440.

Idem id. a D. Pedro Romero Vázquez la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Albalat de Taronchers (Valencia).—Página 1440.

Idem id. a D. Felipe Adán Palomino la subasta de las obras de las esclusas 9, 14 y 15 del Canal de Castilla (Palencia).—Página 1440.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Adjudicando a D. Benito Malvar Corbal la subasta de las obras de explanación, fábrica y túneles del trazo tercero de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón.—Página 1440.

Idem a la Sociedad anónima "Arregui, Constructores" la subasta de las obras de explanación, fábrica y túneles del trazo cuarto de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón.—Página 1440.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que D. Ricardo Sánchez Alvarez tenía constituida como Agente de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1440.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 23 de Agosto de 1926 fué autorizado este Ministerio para contratar por subasta la ejecución de las obras de prolongación y ensanche del dique de Levante y muelle a él adosado en el puerto de Alicante.

Celebradas dos subastas sin postor, se acordó por Real orden de 8 de Marzo último autorizar a la Junta de Obras del puerto de Alicante para ejecutar las obras por el sistema de Administración, y en el caso de que la Junta no pueda realizarlas por dicho sistema, se le autorice para reformar el pliego de condiciones facultativas, así como el presupuesto, y fin de estimular la concurrencia de postores a la nueva subasta que se celebre.

Remitidos por la Junta de Obras del puerto de Alicante los pliegos y presupuesto reformado, que asciende a 9.127.228,42 pesetas, con un aumento

de 975.650,47 pesetas sobre el primitivo, o sea un 11,90 por 100, se ha tramitado el asunto, en la forma dispuesta por la ley de Contabilidad, con intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y del Consejo de Estado, aprobándose los pliegos de condiciones por Real orden de 23 del actual.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe, conforme con el dictamen del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 1.545.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el presupuesto reformado del proyecto de prolongación y ensanche del dique de Levante y muelle a él adosado (primera sección) del puerto de Alicante, y cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de nueve millones ciento veintisiete mil doscientas veintiocho pesetas cuarenta y dos céntimos (9.127.228,42).

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

#### EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 6 de Julio último el proyecto de muelle de ribera en el puerto de El Ferrol, se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución de las obras por subasta, habiendo emitido dictamen el Consejo de Estado.

El Ministro que suscribe, conforme con dicho dictamen, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 1.546.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, por subasta, la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de muelle de ribera en el puerto de El Ferrol, aprobado por Real orden de 6

de Julio de 1927, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de tres millones seiscientos setenta y nueve mil trescientas veintinueve pesetas cincuenta y nueve céntimos (3.679.329,59); con arreglo al pliego de condiciones económicas aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1927.

Artículo 2.º El importe de las obras será abonado con cargo al presupuesto extraordinario para obras de puertos, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 28 de Octubre de 1926 el proyecto de obras de mejora para la navegación por la ría del Guadalete (Cádiz), se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución de las mismas por subasta, habiendo emitido dictamen el Consejo de Estado.

El Ministro que suscribe, conforme con dicho dictamen, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 1.547.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, por subasta, la ejecución de las obras de mejora para la navegación por la ría del Guadalete (Cádiz) a que se refiere el proyecto aprobado por Real orden de 28 de Octubre de 1926, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de un millón seiscientos ochocientos cincuenta y siete pesetas once céntimos (1.608.857,11), en dos anualidades de 50.000 pesetas y de 1.558.857,11 pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo 21, artículo 1.º, concepto cuarto del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en San Sebastián a seis de

Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1926 el proyecto reformado de dragado en el Caño de Puerto Real, para facilitar la navegación entre esta villa y Cádiz, se ha tramitado el expediente para la ejecución, por subasta, de las correspondientes obras, habiendo emitido dictamen el Consejo de Estado.

El Ministro que suscribe, conforme con dicho dictamen y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 1.548.

A propuesta el Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, por subasta la ejecución de las obras de dragado en el Caño de Puerto Real, para facilitar la navegación entre esta villa y Cádiz, obras a que se refiere el proyecto aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1926, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos (497.185,57), en dos anualidades de 50.000 y de 447.185,57 pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo 21, artículo 1.º, concepto 4.º del vigente presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 12 de Enero de 1925 el proyecto de ensanche del dique de Levante, del puerto de Vinaroz (Castellón), se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución, por subasta, de las obras

correspondientes, habiendo emitido dictamen el Consejo de Estado.

El Ministro que suscribe, conforme con dicho dictamen y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 1.549.

A propuesta el Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, por subasta, la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de ensanche del dique de Levante, del puerto de Vinaroz (Castellón), aprobado por Real orden de 12 de Enero de 1925, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de novecientas setenta y un mil quinientas noventa y ocho pesetas setenta y un céntimos (971.598,71), en tres anualidades de 50.000 pesetas, 460.799,35 y 460.799,36 respectivamente, con cargo al capítulo 21, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 18 de Junio último el proyecto de adoquinado de zonas de circulación intensa de los muelles de Levante, del puerto de Alicante, se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución de las obras por subasta, habiendo emitido dictamen el Consejo de Estado.

El Ministro que suscribe, conforme con dicho dictamen y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 1.550.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de adoquinado de zonas de circulación intensa de los muelles de Levante, del puerto de Alicante, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1927, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de ochocientos veinte mil ochocientos seis pesetas sesenta y ocho céntimos (820.806.68), con arreglo al pliego de condiciones económicas aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1927.

Artículo 2.º El importe de las obras será abonado con cargo al presupuesto extraordinario para las obras de puertos, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

#### EXPOSICION

SEÑOR: Visto el expediente instruido para que se declaren de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos hidrológico-forestales que han de llevarse a cabo en la Sección 1.ª de la cuenca del río Guadalhorce, que comprende terrenos de los términos municipales de Peñarrubia, Ardales, Alora, Carratraca y Casarabonela, de la

provincia de Málaga, que han sido proyectados por la 5.ª División hidrológico-forestal, y cuyo estudio fué aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1926:

Visto el favorable informe emitido por la Sección 2.ª del Consejo forestal:

Vistos los artículos aplicables al caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y del Reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; y

Considerando que han sido cumplidos los preceptos y disposiciones contenidos en los artículos 13 y 3.º, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, sin que se haya deducido reclamación en contrario.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN,

#### REAL DECRETO

Núm. 1.551.

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales que han de efectuarse en la Sección 1.ª de la cuenca del río Guadalhorce para todos los efectos de la expropiación forzosa de los terre-

nos comprendidos en la cuenca de referencia.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

#### REALES DECRETOS

Núm. 1.552.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para subastar, con cargo al presupuesto extraordinario de gastos para la ejecución de las obras y servicios autorizados por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, las obras de terminación de puentes que son solución de continuidad en varias carreteras u ofrecen grave peligro, y las de construcción de trozos agrupados en dos o más, precisos para restablecer la continuidad del tránsito, que figuran en la adjunta relación, y que por ser sus presupuestos mayores de 500.000 pesetas, ha sido informada por el Consejo de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

Relación por provincias de obras nuevas de puentes y trozos agrupados en dos o más, que han de subastarse en el ejercicio económico de 1927, con cargo al presupuesto extraordinario, y que han de pasar a informe del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, por exceder sus presupuestos de contrata de 500.000 pesetas, habiendo sido intervenida por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

PROVINCIAS	DENOMINACION DE LA CARRETERA	PRESUPUESTOS DE CONTRATA Pesetas.	PLAZO DE EJECUCIÓN Meses.	ANUALIDADES PARA			
				1927 Pesetas.	1928 Pesetas.	1929 Pesetas.	1930 Pesetas.
Málaga .....	<b>P U E N T E S</b> Puente en el Guadalhorce, en la de Ronda a la estación de Cártama, por Coin.....	321.723,74	32	160.000,00	320.000,00	320.000,00	21.723,74
	<b>TROZOS AGRUPADOS</b>						
Córdoba.....	Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, trozos cuarto, quinto, sexto y séptimo.....	930.910,39	32	150.000,00	380.000,00	380.000,00	50.910,39
Córdoba.....	Baena a Cañete de las Torres, trozos segundo, tercero, cuarto y quinto.....	693.935,16	27	138.000,00	276.000,00	279.935,16	>
Guadalajara.....	Brihuega a Atienza, sección de Hiedraencina a Atienza, trozos primero, segundo, tercero y cuarto.....	671.142,17	27	140.000,00	280.000,00	251.142,17	>
Málaga .....	Ronda a San Pedro de Alcántara, trozo segundo.....	602.340,50	27	120.000,00	240.000,00	242.340,50	>
Málaga .....	De la de Ronda a Gobantes a Coin, sección primera, trozos primero, segundo y tercero.....	1.215.465,63	36	200.000,00	400.000,00	400.000,00	215.465,63
Málaga .....	De la de Ronda a Gobantes a Coin, sección primera, trozos cuarto y quinto.....	836.762,21	32	160.000,00	320.000,00	320.000,00	36.762,21
Toledo.....	Jarandilla, a la de Navahermosa a Logrosán, trozos primero, segundo, tercero y cuarto.....	957.501,79	32	180.000,00	360.000,00	360.000,00	57.501,79
	<b>TOTALES.....</b>	<b>6.760.336,59</b>		<b>1.248.000,00</b>	<b>2.576.000,00</b>	<b>2.553.967,83</b>	<b>332.368,76</b>

San Sebastián, 6 de Septiembre de 1927.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea y Burín.

**Núm. 1.553.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Agosto de 1905 y en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real decreto-ley de 22 de Octubre de 1926,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Teófilo Rodríguez Báscones.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

**Núm. 1.554.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Agosto de 1905 y en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real decreto-ley de 22 de Octubre de 1926,

Vengo en declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Gómez y Fernández de Piñar.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

**MINISTERIO DE MARINA**

**REAL ORDEN**

**Núm. 152.**

Excmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Supremo, en oficio de 13 del actual, remite testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de aquel Alto Tribunal, cuyo tenor es el siguiente:

"Pleito número 8.074.—D. Julio del Villar, Secretario de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo;

Certifico que por esta Sala se ha dictado la siguiente sentencia:

En la villa y Corte de Madrid a 30 de Junio de 1927; en el pleito que

ante Nos pende en única instancia, entre D. Francisco Gutiérrez Gamero y de Laiglesia, demandante, representado y defendido por el Letrado señor Morales, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real orden del Ministerio de Marina de 6 de Marzo de 1926, sobre derecho a la percepción de aumentos graduales sobre la gratificación que percibía el recurrente como Secretario del Instituto Español de Oceanografía:

Resultando que D. Francisco Gutiérrez Gamero y de Laiglesia, Catedrático de Geografía de la Escuela Industrial de Madrid, fué nombrado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 3 de Diciembre de 1917, Director del Instituto Español de Oceanografía, sin derecho a percibir remuneración mientras no hubiera consignado en los presupuestos:

Resultando que por Real orden de 30 de Abril de 1920, del mismo Ministerio, fué confirmado en el expresado cargo con la gratificación de 3.000 pesetas, que cobrará desde el 1.º de dicho mes:

Resultando que al dejar de depender del Ministerio de Instrucción pública los servicios del Instituto Español de Oceanografía, pasando al de Marina, fué destinado por Real orden de 18 de Junio de 1924 de este Ministerio a la Dirección general de Pesca:

Resultando que por resolución del Ministerio de Instrucción pública de 11 de Diciembre de 1924, recaída en expediente de declaración de derechos, se reconocieron al interesado el que tenía al disfrute del pasivo que le correspondía a partir de 1.º de Abril de 1923:

Resultando que en 1.º de Julio de 1924, consignado ya en presupuestos, comenzó a cobrar el trienio de 250 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados para la Dirección general de Pesca, cuyo trienio afirma el hoy recurrente continúa percibiendo en la fecha de la demanda, Octubre de 1926:

Resultando que concedida por Real decreto de 6 de Noviembre de 1925 la transferencia de un crédito de 14.750 pesetas del capítulo 2.º, artículo 3.º, "Material.—Dirección general de Pesca concepto tercero, para gastos de la Dirección y fomento numérico de los departamentos al capítulo 1.º, Administración Central, Personal; artículo 4.º, Dirección general de Pesca, con destino a satisfacer los aumentos de sueldos reconocidos por las disposi-

ciones vigentes y para atender a la dotación de dos plazas de Ayudantes de Laboratorios de Baleares y Málaga", y entendiéndose el Jefe de la Sección de la Dirección general de Pesca que dicho crédito podría aplicarse a satisfacer los derechos de personal de dicha Sección, elevó con tal fin la exposición correspondiente al Ministerio de Marina:

Resultando que tramitada la expresada exposición, y previo informe de la Intendencia del Ministerio, se dictó por dicho Centro la Real orden de 6 de Marzo de 1926, en la que en su segundo párrafo se dispone que el personal que por disfrutar sueldo con cargo al Ministerio de Instrucción pública no perciba por Marina más que las gratificaciones que le concede el citado Real decreto de Junio de 1924, no tiene derecho a percibir el aumento gradual, pues éste no afecta a la gratificación, sino solamente al sueldo satisfecho por nuestro ramo:

Resultando que contra esta Real orden se interpuso recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, por D. Francisco Gutiérrez Gamero, en su propio nombre, formalizando la demanda con la súplica de que sea anulada y revocada la Real orden impugnada, y declarando que el recurrente tiene derecho a percibir, en concepto de premio de antigüedad y sobre la gratificación que le corresponde y viene disfrutando como retribución por los servicios que presta en su cargo de Secretario de la Sección primera científica del Instituto Español de Oceanografía de la Dirección general de Pesca, el aumento gradual de 1.000 pesetas cada cinco años, que establece el artículo 7.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924, y que dicho aumento gradual le deberá ser abonado a partir de 1.º de Abril de 1925, fecha en que cumplió los primeros cinco años en el desempeño retribuido del citado cargo, declare hecho de las cantidades que por concepto de su primer bienio de 250 pesetas anuales hubiera cobrado en el mismo período de tiempo, o sea a partir de 1.º de Abril de 1925:

Resultando que emplazado el Fiscal ha contestado pidiendo se absuelva de la demanda a la Administración declarando subsistente la Real orden recurrida:

Resultando que personado en autos el Letrado Sr. Morales, en nombre del recurrente, ha sido tenido por partes en dicha representación:

Visto siendo ponente el Magistrado D. José Martínez Marín:

Vistos los artículos 3.º al 6.º del Real decreto-ley de 30 de Junio de 1924, que dicen: "Artículo 3.º. Los Jefes de los Departamentos científicos de la Sección primera que no fuesen Catedráticos tendrán un sueldo de entrada de 7.000 pesetas y aumentos graduales de 1.000 pesetas cada cinco años. Artículo 4.º. Los Directores de Laboratorios y de Piscifactorías disfrutarán de un sueldo de entrada de 5.000 pesetas y aumentos graduales de 1.000 pesetas cada cinco años. Si cobrasen sueldo de Instrucción pública, disfrutarán de una gratificación de 2.000 pesetas. Artículo 5.º. Los Ayudantes de Laboratorios tendrán 4.000 pesetas de sueldo de entrada y aumentos graduales de 1.000 pesetas cada cinco años. Si cobrasen sueldo de Instrucción pública disfrutarán la gratificación de 2.000 pesetas. Artículo 6.º. El Secretario del Instituto tendrá el sueldo de 6.000 pesetas o la gratificación de 3.000 pesetas, si cobrase sueldo de Instrucción pública. El aumento gradual será de 1.000 pesetas cada cinco años."

Visto el Real decreto-ley de 5 de Junio de 1924:

Visto el Real decreto de 30 de Enero de 1920:

Considerando que el actor funda, concretamente, su demanda en el texto del artículo 6.º del Real decreto-ley de 30 de Junio de 1924 y solicita que, a tenor de lo en él dispuesto, se le reconozca el derecho a percibir, sobre la gratificación de que disfruta como Secretario del Instituto Español de Oceanografía, un aumento gradual de 1.000 pesetas cada cinco años, a partir desde el día 1.º de Abril de 1925, en que cumplió el primer quinquenio en el desempeño del cargo:

Considerando que el artículo citado, en su párrafo primero, dotó el cargo de Secretario del Instituto con el sueldo de 6.000 pesetas, si el funcionario que lo sirva no percibiese por el Ministerio de Instrucción pública, o con la gratificación de 3.000 pesetas, en el caso contrario, y en el párrafo segundo ordena: "El aumento gradual—sin consignar expresamente si se hace referencia al sueldo o la gratificación—será de 1.000 pesetas cada cinco años."

Considerando que para determinar si el aumento es aplicable al sueldo y a la gratificación o sólo al primero, preciso es examinar el sentido literal del precepto en relación con las disposiciones del mismo Real decreto-ley—artículos 3.º, 4.º y 5.º a que aquél notoriamente alude—, referen-

tes también a aumentos graduales concedidos a otras categorías de funcionarios:

Considerando que los artículos 3.º, 4.º y 5.º claramente establecen diferencias a estos efectos entre los funcionarios del Instituto que cobren sueldo y aquellos otros que únicamente disfruten de gratificación por percibir un sueldo con cargo al Ministerio de Instrucción pública, reconociendo sólo a los primeros el derecho a los aumentos graduales por quinquenios, y, esto sentado, forzoso es concluir en defecto de disposición expresa en contrario, que la misma distinción se mantiene en el artículo 6.º, porque si de otro modo se interpretara su párrafo segundo antes transcrito se daría el absurdo de admitir como supuesto que el legislador quiso establecer dos reglas diferentes para la retribución de funcionarios que se hallen en idénticas condiciones:

Considerando, por otra parte, que el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Enero de 1920, que también se invoca en la demanda, fué derogado por el Real decreto-ley de 30 de Junio de 1924, en cuanto éste determina las nuevas situaciones y dotaciones del personal afecto al Instituto Español de Oceanografía, dependiente antes de aquel Departamento e incorporado a la Dirección general de Pesca en el Ministerio de Marina por Real decreto-ley de 5 de Junio del mismo año de 1924, y, por consiguiente, ninguna influencia pueden tener tampoco para la decisión de este pleito las resoluciones del Ministerio de Instrucción pública, que reconocieron al actor el derecho a los ascensos trienales que le concedió el Real decreto primeramente citado:

Considerando, en consecuencia de todo lo expuesto, que el demandante carece del derecho cuyo reconocimiento pretende, y procede por ello desestimar su demanda y confirmar lo resuelto por el Ministerio de Marina en el apartado 2.º de la Real orden impugnada, único extremo de la misma que ha sido combatido en el recurso,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Francisco Gutiérrez Gamero y Laiglesia contra el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Marina de 6 de Marzo de 1926, que queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la Colección Le-

gislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Marín de la Bárcena.—Carlos Groizard.—Antonio María de Mena.—José Martínez.—Manuel Díaz Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. José Martínez Marín, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso-administrativo del mismo, de lo que, como Secretario, certifico. Madrid, 30 de Junio de 1927.—Julio del Villar (rubricado).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley Orgánica de esta Jurisdicción, expido el presente testimonio, que se remitirá al Ministerio de Marina, a los efectos del referido artículo y los del 84 de la citada ley. Madrid a 13 de Julio de 1927.—Julio del Villar (rubricado)."

Y haciendo resuelto S. M. el REY (q. D. g.) que se ejecute la expresada sentencia, de Real lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

P. D.,  
El Almirante encargado del despacho,  
RIVERA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

#### Núm. 1.082.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Auxiliar cuarto, Mecánico de Telégrafos, D. Román Canal y Sánchez, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

#### Núm. 1.083.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de Telégrafos D. Angel Cifuentes y Romeu, con destino en Andújar; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 29 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Jaén.

#### Núm. 1.084.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos doña Aurelia Cofiño y Pedrol, con destino en Barcelona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

#### Núm. 1.085.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Ofi-

cial mayor de Telégrafos D. Joaquín Jurico e Iriarte, con destino en Arnedo, autorizándole para hacer uso de ella en San Sebastián; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 31 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Logroño.

**Núm. 1.086.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 1.021 de 23 de Agosto último, al Oficial segundo de Telégrafos D. José Menéndez y Puertas, con destino en Algeciras; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 28 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Algeciras.

**Núm. 1.087.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 30 de Agosto último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Manuel Montá y Palacio, con destino en Zaragoza, autorizándole para hacer uso de ella en Alcolea de Cinca; de-

biéndose considerar concedida esta licencia con la fecha indicada, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Zaragoza.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REALES ORDENES**

**Núm. 1.135.**

Ilmo. Sr.: Habiendo justificado suficientemente ante la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas su imposibilidad física el Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Avila, D. Higinio Sánchez Muñoz,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por dicha Dirección general y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 y 93 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre del pasado año, ha tenido a bien jubilar, por imposibilidad física, al citado Auxiliar, D. Higinio Sánchez Muñoz, con el haber que por clasificación le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

**Núm. 1.136.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipersonales con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza; y

Resultando que adjudicada definitivamente a los Sres. Basterrica y Albistur dicha subasta, por Real orden de 28 de Julio último, trasladada a los interesados y publicada en la GACETA del 2 de Agosto, solicitaron los adjudicatarios prórroga

hasta el 20 del actual para la entrega de las mesas-bancos correspondientes al primer plazo:

Resultando que no teniéndose noticia de que la escritura se hubiera otorgado y siendo éste un requisito necesario para determinar la personalidad como contratistas de dichos adjudicatarios, se preguntó respecto al particular al Notario, que comunicó no se había firmado el día 25 de Agosto y no haber presentado el interesado, como quedó en hacerlo, el resguardo de la fianza correspondiente:

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica, emitió el siguiente dictamen:

“Examinado este expediente y resultando del mismo que los rematantes de la subasta celebrada para la construcción de mesas-bancos en el pasado mes de Julio no han otorgado la correspondiente escritura dentro del plazo de quince días, a contar desde la adjudicación definitiva del servicio, a causa de no haber constituido a su debido tiempo el depósito de la fianza del 10 por 100, según estaban obligados por la condición particular a) del pliego de condiciones, faltando por consiguiente a las condiciones por las que se celebró la subasta, proceda, desde luego, en cumplimiento de la condición particular c) de dicho pliego, transcripción del artículo 51 de la ley de Contabilidad, se decreta la pérdida de la fianza provisional constituida por el rematante y la celebración de nueva subasta, sin perjuicio de las demás responsabilidades que determinan los citados preceptos que en su día podrán ser fijadas.

Por lo que respecta a la nueva subasta que ha de celebrarse, entiende esta Asesoría, como la Sección, que tratándose del mismo pliego de condiciones que el ya aprobado con anterioridad, no procede someterlo de nuevo a conocimiento e informe de organismo alguno, pudiéndose abreviar los plazos de la subasta en la forma que se estime conveniente, teniendo en cuenta la necesidad que la administración tiene de poder disponer de las mesas-bancos, en el más breve plazo posible y el necesario tiempo que debe darse al nuevo rematante, para que pueda cumplir en debida forma el servicio:

Resultando que en instancia fecha 30 de Agosto, ingresada el 2 del actual, solicitaron los adjudicatarios si les autorizase para otorgar la escritura, manifestando haber constituido



la fianza con algún retraso por causas ajenas a su voluntad, y reiterando que el día 20 de los corrientes tendrán construídas todas las mesas del primer plazo:

Considerando que la legislación aplicable a este caso es la que cita en su informe la Asesoría Jurídica, y que también son pertinentes las consideraciones que en el mismo se aducen:

Considerando que no es procedente acceder a la petición últimamente formulada, pues se trata de incumplimiento de la condición letra A del pliego, que dice: "La escritura correspondiente se otorgará en Madrid ante el Notario que se designe, a quien el adjudicatario presentará, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación, el resguardo del depósito de la fianza del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio"; y porque aunque la escritura se hubiese otorgado, la condición sexta del pliego señala como máximos los plazos de entrega, para cuya prórroga tampoco se alegaba motivo que tuviera carácter extraordinario,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto aprobar el informe de la Asesoría Jurídica, disponiendo lo siguiente:

1.º La pérdida por los señores Basterrica y Albistur del depósito de 9.000 pesetas constituido a nombre de dichos adjudicatarios para optar a esta subasta, en un resguardo expedido por la Caja general de Depósitos con fecha 24 de Junio último, números 504.732 de entrada y 167.011 de registro, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en su día podrán ser fijadas.

2.º Autorizar a esa Dirección general para anunciar de nuevo la subasta de mesas-bancos, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 3 de Junio próximo pasado, publicado en la GACETA del 5 del mismo mes, pero reduciendo el término para la celebración de dicha subasta, por tratarse de un caso urgente, conforme al artículo 18 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y señalándose para los plazos de entrega los días 27 de Octubre, 21 de Noviembre y 15 de Diciembre próximos.

Podrán destinarse y comprometerse como en dicha Real orden y pliego se expresan, 300.000 pesetas del crédito consignado para estas atenciones en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de gastos para los servicios de este Ministerio.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.137.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a la Superioridad eleva la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades sobre petición formulada por Alcalde-Presidente interino del Ayuntamiento de Madrid, para que se autorice a dicho Municipio la práctica de excavaciones en diversos yacimientos prehistóricos situados en el término municipal de esta Corte, y de conformidad con la referida propuesta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que disponen los artículos 7.º y 8.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 14 y 15 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se autoriza al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid para que practique excavaciones arqueológicas en los yacimientos prehistóricos situados en la zona del término municipal de esta villa, comprendidos: al Norte, por la carretera de Madrid a Portugal; al OS., por el límite del término municipal, y al E., por el río Manzanares, en la que se encuentran los yacimientos paleolíticos de "San Isidro", "Parador del Sol", "Vaquería", "plaza del Bonifa", "El Sotillo", "Huerto de D. Andrés", "Prado de los Laneros" y "Arenal y tejares del Portazgo", tal como se determinan en los distintos planos que a la solicitud acompañan, cuyas excavaciones serán dirigidas por D. José Pérez de Barradas, Académico correspondiente de la Real de la Historia y autor de trabajos sobre prehistoria española.

2.º Esta autorización se hace sin perjuicio de los derechos de los propietarios de las fincas a excavar, ya que no consta que el solicitante, en la representación que ostenta, esté concertado con los dueños de los terrenos.

3.º Los objetos que se encuentren en dichas excavaciones serán convenientemente expuestos en el Museo municipal matritense.

4.º El Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre y representación el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, queda obligado al cumplimiento de todos los preceptos de la Ley y Re-

glamento citados y especialmente a lo que determina el artículo 8.º, apartado 2.º y el 16 de dichos textos legales, a la inspección del Estado, a practicar las excavaciones científicamente, a entregar a la Junta, en el mes de Enero de cada año, una Memoria en la que hará constar los trabajos realizados y descubrimientos hechos e inventariará los objetos hallados, que aun cuando el Estado le concede la propiedad de los mismos no podrá ocultarlos o hurtarlos sistemáticamente al estudio ni enajenarlos libremente, ni exportarlos.

5.º La instancia y planos serán remitidos a la Junta Superior de Excavaciones para su protocolización en el Archivo de la misma, donde su consulta puede ser útil; y

6.º De esta Real orden se darán traslados al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Torres Torres y termina con Jaime Moneva y de Oro, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 234 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general accidental, Joaquín García Quiroz. Señor...

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manuel Torres Torres.....	1924	Miguel Esteban.....	Toledo.....
Francisco Carrillo Vargas.....	1924	Juncles.....	Idem.....
Gonzalo Martín Pérez.....	1924	Mocejón.....	Idem.....
El mismo.....	1924	Idem.....	Idem.....
Idem.....	1924	Idem.....	Idem.....
Julio González Sarrión.....	1924	Alcubillas.....	Ciudad Real.....
El mismo.....	1924	Idem.....	Idem.....
Idem.....	1924	Idem.....	Idem.....
Pedro Valdelomar Martínez.....	1924	Valdepeñas.....	Idem.....
Eduardo Ortiz García Minguillán.....	1924	Almodóvar del Campo.....	Idem.....
Fernando Albacete Segura.....	1924	Castellar de Santisteban.....	Jaén.....
Félix Linares Marín.....	1924	La Puerta de Segura.....	Idem.....
Antonio García Ortigosa.....	1924	Córdoba.....	Córdoba.....
José Riobo Cuesta.....	1923	Idem.....	Idem.....
Francisco Rodríguez de la Hera.....	1923	Sevilla.....	Sevilla.....
José Ruiz Jiménez.....	1924	Levíjija.....	Idem.....
Luis Morilla García.....	1924	Alcázar.....	Cádiz.....
Antonio García Soier.....	1924	Málaga.....	Málaga.....
José Navarro Corpas.....	1924	Idem.....	Idem.....
Isidro Saturnino García Calvo.....	1924	Idem.....	Idem.....
Francisco Gutiérrez Aguado.....	1923	Granada.....	Granada.....
Juan López Venegas.....	1924	Idem.....	Idem.....
Arturo Perucho Badía.....	1923	Vañencia.....	Valencia.....
Vicente Cerda Taín.....	1924	Chiva.....	Idem.....
Angel Cardona Sastro.....	1924	Valencia.....	Idem.....
Ambrosio Abeilán Miñano.....	1924	Murcia.....	Murcia.....
José Lasso de la Vega y Malvastre.....	1924	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1924	Idem.....	Idem.....
Francisco González Olivares Ruiz.....	1923	Cheerín.....	Idem.....
Joaquín Romero Granados.....	1924	Almería.....	Almería.....
Manuel Ochotorena Gómez.....	1924	Idem.....	Idem.....
Gabriel Granados López.....	1924	Idem.....	Idem.....
Carlos Roses Mitjans.....	1924	Barcelona.....	Barcelona.....
Juan Cahue Alsina.....	1924	Idem.....	Idem.....
Ramón Rosell Domingo.....	1924	Idem.....	Idem.....
José Plá Balada.....	1924	Idem.....	Idem.....
Francisco Umberto Bofill.....	1924	Badaiona.....	Idem.....
Andrés Gusi Garriga.....	1924	Idem.....	Idem.....
Pedro Durán Batlle.....	1924	Idem.....	Idem.....
Antonio Alberola Restoll.....	1922	Barcelona.....	Idem.....
José Cartaña Mallel.....	1924	Idem.....	Idem.....
Ernestino García Arques.....	1924	Idem.....	Idem.....
José Nerín Latre.....	1924	Idem.....	Idem.....
Félix Guito Buxader.....	1924	Idem.....	Idem.....
Pedro Casals Ferrer.....	1925	Idem.....	Idem.....
Jaime Tolva Corominas.....	1924	Triana.....	Idem.....
Juan Tres Valls.....	1924	Vallirana.....	Idem.....
Joaquín Barnet Pons.....	1924	Abrera.....	Idem.....
Juan Garrigosa Garriga.....	1924	San Esteban de Sasrobiras.....	Idem.....
Juan Pons Casanovas.....	1924	Igualada.....	Idem.....
José Pi Cortafreda.....	1924	Prat del Llobregat.....	Idem.....
Francisco Canals Capellades.....	1924	Vallirana.....	Idem.....
Jaime Tubau Raventós.....	1924	Hospitalet.....	Idem.....
Francisco Capdevila Campá.....	1924	Reus.....	Tarragona.....
Sebastián Vall Bertrán.....	1924	Idem.....	Idem.....
Jaime Bárbara Rexach.....	1923	Idem.....	Idem.....
Manuel Solá.....	1924	Tortosa.....	Idem.....
Federico Rull Montlleó.....	1924	Falset.....	Idem.....
Antonio Fes García.....	1924	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Emilio Morales Esteban.....	1924	Idem.....	Idem.....
Juan Manuel Lagua Ledesma.....	1924	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1924	Idem.....	Idem.....
Fidel Sancerni Cascón.....	1924	Idem.....	Idem.....
Orenio Reine Luis.....	1924	Huesca.....	Huesca.....
José Aisa Pérez.....	1924	Ansó.....	Idem.....
José Sancho Sancho.....	1924	Azanúy.....	Idem.....
Nicolás García de la Torre.....	1924	Guadalajara.....	Guadalajara.....
Prudencio Fernández Getino García.....	1924	Mazuccos.....	Idem.....
Teófilo Peñuelas de Agustín.....	1924	Cañizar.....	Idem.....
Regino Manuel Gracia Riba-Coba.....	1924	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....
Pedro Goñi Argarate.....	1924	Idem.....	Idem.....
José Luis Alzúa Simón.....	1924	Idem.....	Idem.....
Miguel de la Torre Arocena.....	1924	Idem.....	Idem.....

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Toledo .....	15	Enero .....	1924	413	Toledo.....	1.000
Idem.....	5	Febrero .....	1924	167	Idem.....	500
Idem.....	12	Febrero .....	1924	575	Idem.....	500
Idem.....	4	Septiembre .....	1925	118	Idem.....	250
Idem.....	15	Junio .....	1926	363	Idem.....	250
Alcázar de San Juan.....	31	Enero .....	1924	727	Ciudad Real.....	250
Idem.....	30	Septiembre .....	1925	2.076	Idem.....	125
Idem.....	30	Noviembre .....	1926	931	Idem.....	125
Idem.....	9	Agosto .....	1924	295	Idem.....	125
Ciudad Real.....	9	Febrero .....	1924	292	Idem.....	1.000
Ubeda.....	6	Febrero .....	1924	211	Jaén.....	1.000
Idem.....	15	Febrero .....	1924	780	Idem.....	500
Córdoba.....	5	Febrero .....	1924	152	Córdoba.....	500
Idem.....	31	Enero .....	1923	847	Idem.....	1.000
Sevilla.....	15	Febrero .....	1923	859	Sevilla.....	1.000
Osuna.....	19	Noviembre .....	1924	521	Idem.....	500
Algeciras.....	12	Agosto .....	1924	422	Cádiz.....	500
Málaga.....	11	Febrero .....	1924	562	Málaga.....	500
Idem.....	5	Febrero .....	1924	279	Idem.....	1.000
Idem.....	31	Enero .....	1924	1.894	Idem.....	1.000
Granada.....	17	Febrero .....	1923	86	Granada.....	500
Motril.....	11	Febrero .....	1924	489	Idem.....	500
Valencia, núm. 38.....	7	Febrero .....	1923	815	Valencia.....	500
Idem.....	6	Agosto .....	1924	519	Idem.....	500
Valencia núm. 39.....	24	Enero .....	1924	1.893	Idem.....	500
Murcia.....	6	Febrero .....	1924	235	Murcia.....	1.000
Idem.....	13	Diciembre.....	1924	720	Idem.....	500
Idem.....	29	Septiembre .....	1925	1.387	Idem.....	250
Cieza.....	20	Enero .....	1923	539	Idem.....	1.000
Almería.....	23	Julio.....	1924	531	Almería.....	500
Idem.....	29	Enero .....	1924	757	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero .....	1924	50	Idem.....	500
Barcelona, núm. 53.....	25	Enero .....	1924	6.026	Barcelona.....	1.000
Idem.....	30	Enero .....	1924	7.215	Idem.....	500
Idem.....	5	Enero .....	1924	4.000	Idem.....	500
Idem.....	11	Enero .....	1924	2.139	Idem.....	1.000
Barcelona.....	8	Agosto .....	1924	1.715	Idem.....	500
Idem.....	12	Febrero .....	1924	2.373	Idem.....	500
Idem.....	14	Noviembre .....	1924	2.082	Idem.....	500
Barcelona, número 54.....	9	Febrero .....	1922	2.110	Idem.....	1.000
Idem.....	31	Enero .....	1924	7.467	Idem.....	500
Idem.....	8	Febrero .....	1924	1.703	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero .....	1924	1.329	Idem.....	500
Idem.....	22	Enero .....	1924	5.483	Idem.....	500
Idem.....	9	Junio .....	1925	487	Idem.....	500
Tarrasa.....	6	Febrero .....	1924	956	Idem.....	500
Villafraanca del Panadés.....	31	Enero .....	1924	7.550	Idem.....	1.000
Idem.....	26	Junio .....	1925	1.646	Idem.....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1924	4.400	Idem.....	500
Idem.....	29	Enero .....	1924	6.897	Idem.....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1924	4.391	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero .....	1924	8.301	Idem.....	500
Idem.....	30	Julio.....	1924	5.136	Idem.....	500
Tarragona.....	24	Enero .....	1924	737	Tarragona.....	500
Idem.....	31	Enero .....	1924	1.118	Idem.....	500
Idem.....	20	Agosto .....	1923	455	Idem.....	500
Tortosa.....	31	Enero .....	1924	1.171	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero .....	1924	96	Idem.....	500
Zaragoza, número 65.....	16	Enero .....	1924	789	Zaragoza.....	500
Idem.....	7	Febrero .....	1924	481	Idem.....	500
Zaragoza, número 66.....	4	Febrero .....	1924	270	Idem.....	500
Idem.....	11	Noviembre .....	1925	327	Idem.....	250
Idem.....	6	Febrero .....	1924	439	Idem.....	500
Huesca.....	18	Diciembre.....	1923	575	Huesca.....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1924	519	Idem.....	500
Barbastro.....	11	Febrero .....	1924	301	Idem.....	500
Guadalajara.....	31	Enero .....	1924	1.018	Guadalajara.....	500
Idem.....	4	Febrero .....	1924	508	Madrid.....	1.000
Idem.....	5	Febrero .....	1924	129	Guadalajara.....	250
San Sebastián.....	16	Enero .....	1924	244	San Sebastián.....	500
Idem.....	3	Noviembre .....	1924	30	Idem.....	500
Idem.....	8	Agosto .....	1924	284	Idem.....	500
Idem.....	18	Enero .....	1924	291	Idem.....	500

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Julio Franco Tardáguila .....	1924	San Sebastián .....	Guipúzcoa.....
Carlos Iruretagoyena Mendiluce.....	1924	Astigarraga .....	Idem.....
Emeterio Irazu Aldanondo .....	1924	Andoain.....	Idem.....
José Luis Ojembarrera Alcalde.....	1924	Bilbao.....	Vizcaya.....
Ildefonso Aguirre Zarandona.....	1924	Idem.....	Idem.....
Félix Ochoa Rodríguez.....	1924	Vitoria .....	Alava.....
El mismo .....	1924	Idem.....	Idem.....
José Escalante Sierra .....	1924	Camargo.....	Santander.....
Maximino Lucas Arce Colina.....	1924	Arnuero.....	Idem.....
Esteban Caballero Sánchez.....	1924	Valladolid.....	Valladolid.....
José Martín Sánchez.....	1924	Salamanca .....	Salamanca .....
José Peláez de las Horas .....	1927	Idem.....	Idem.....
Enrique Pérez Peñamaría Suárez.....	1924	Idem.....	Idem.....
Clemente Eleuterio Mazariegos Mansilla.....	1923	Villalpando .....	Zamora .....
José Alvarez Suárez .....	1924	Oviedo.....	Oviedo.....
Adolfo Verdejo Espina.....	1924	Idem.....	Idem.....
Cándido Rodríguez Garfía .....	1924	Idem.....	Idem.....
Francisco Roza Goya .....	1924	Idem.....	Idem.....
Francisco Fernández Santa Eulalia.....	1924	Idem.....	Idem.....
Bienvenido García Cancio.....	1924	Idem.....	Idem.....
Ramón Anido Ronderos.....	1923	Idem.....	Idem.....
Santiago Vena Díaz .....	1924	Gijón .....	Idem.....
Javier Varona Yoldi.....	1924	Sama de Langreo .....	Idem.....
José Juan Echevarría Novoa .....	1924	Pontevedra .....	Pontevedra .....
Luis Queimadelos Alvarez .....	1924	Vigo.....	Idem.....
Domingo Pichel Campos.....	1923	Lalín.....	Idem.....
Salme Moneva y de Oro.....	1924	Zaragoza .....	Zaragoza .....
El mismo .....	1924	Idem.....	Idem.....
Idem.....	1924	Idem.....	Idem.....

**MINISTERIO DE MARINA**

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION**

**SECCION DE HIDROGRAFIA**

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

**GRUPO 24**

**DEL NUM. 642 AL 669.**

**ESPAÑA. COSTA S.**—Bahía de Cádiz.—Boyas luminosas restablecidas.—Comandancia de Marina de Cádiz, 3 de Junio de 1927.

Núm. 642.—Aviso anterior número 564 de 1927. (véase).

Situación.—Latitud: 36° 32' N.—Longitud: 6° 19' W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior que se cita arriba, se informa que tanto las boyas del bajo del Diamante como la de amarre de buques de 30.000 toneladas han sido reparadas, funcionando sus luces normalmente. La boya del bajo

de la Galera no ha sido aún repuesta. (Aviso número 642, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.023, página 336.

**ISLAS BALEARES.**—Isla de Mallorca.—Bahía de Palma.—Faro de Porto Pi.—Luz provisional en servicio.—Servicio Central de Señales Marítimas, 3 de Junio de 1927.

Núm. 643.—Aviso anterior número 565 de 1927.

Posición.—En el faro de Porto Pi. Latitud: 39° 33' N.—Longitud: 2° 37' E. (aprox.)

Detalle.—Como se anunció en el aviso anterior citado, en la noche del 31 de Mayo de 1927 empezó a prestar servicio la luz provisional que ha de actuar mientras se modifica el faro. Las características de la luz provisional son:

Carácter.—Blanca de grupos de dos relámpagos cada 12 segundos, así: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 8,5 segundos.

Alcance.—15 millas. (Aviso número 643, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.144, página 350.

Carta núm. 5 A. Sección III. Isla de Mallorca.

Idem 970. Idem. Costa de Mallorca, desde el morro de Vaca a Cabo Blanco.

Idem 895. Idem. Costa de Mallorca, desde Amer al morro de Vaca.

Idem 69 B. Idem. Islas Baleares. Plano número 891. Sección III. Bahía de Palma.

Isla de Ibiza.—Isla Conejera.—Luz

provisional en servicio.—Servicio Central de Señales Marítimas, 7 de Junio de 1927.

Núm. 644.—Aviso anterior número 602 de 1927 (véase).

Posición.—En el edificio del faro actual.

Latitud: 38° 59' 32" N.—Longitud: 1° 12' 43" E.

Detalle.—Con referencia al aviso anterior que se cita arriba, se informa que ha sido apagada, para su modificación, la luz del faro, encendiéndose desde el día 5 del actual la luz provisional, con las siguientes características:

Carácter.—Blanca de grupos de cuatro relámpagos cada 12 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 5,5 segundos.

Alcance.—15 millas. (Aviso número 644, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.128, página 348.

Carta núm. 7 A. Sección III. Islas de Ibiza y Formentera.

Idem 69 B. Idem. Islas Baleares. Idem 158 A. Idem. Costa de Africa, con parte de España y la isla de Ibiza.

**PORTUGAL. COSTA W.**—Cozimbra. Modificación de las características de la luz del fuerte Cavallo.

Avisos aos Navegantes núm. 17. Lisboa, 1927.

Núm. 645.—Posición: En el fuerte del Cavallo.

Latitud: 38° 26' N.—Longitud: 9° 7' W. (aprox.)

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
San Sebastián .....	30	Enero .....	1924	528	San Sebastián.....	500
Idem.....	12	Febrero .....	1924	384	Idem .....	500
Idem.....	7	Febrero .....	1924	244	Idem .....	1.000
Idem.....	6	Febrero .....	1924	257	Bilbao .....	500
Idem.....	21	Enero .....	1924	454	Idem .....	1.000
Idem.....	15	Enero .....	1924	58	Vitoria .....	500
Idem.....	25	Septiembre.....	1924	253	Idem .....	250
Idem.....	14	Febrero .....	1924	544	Santander .....	500
Idem.....	14	Julio .....	1924	551	Idem .....	500
Idem.....	14	Enero .....	1924	376	Valladolid .....	500
Idem.....	14	Febrero .....	1924	604	Salamanca .....	500
Idem.....	12	Febrero .....	1927	341	Idem .....	375
Idem.....	28	Enero .....	1924	1.143	Idem .....	1.000
Idem.....	10	Septiembre .....	1923	235	Zamora .....	500
Idem.....	10	Enero .....	1924	297	Oviedo .....	500
Idem.....	4	Enero .....	1924	81	Idem .....	1.000
Idem.....	18	Enero .....	1924	779	Idem .....	500
Idem.....	26	Enero .....	1924	1.318	Idem .....	500
Idem.....	5	Febrero .....	1924	249	Idem .....	500
Idem.....	28	Enero .....	1924	1.447	Idem .....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1923	613	Idem .....	500
Idem.....	30	Julio .....	1926	1.252	Idem .....	500
Idem.....	5	Febrero .....	1924	232	Idem .....	1.000
Idem.....	16	Febrero .....	1924	565	Pontevedra .....	1.000
Idem.....	22	Enero .....	1924	660	Idem .....	500
Idem.....	30	Julio .....	1925	1.070	Idem .....	375
Idem.....	1	Febrero .....	1924	72	Zaragoza .....	1.000
Idem.....	30	Diciembre.....	1925	779 A	Idem .....	500
Idem.....	30	Septiembre .....	1926	926 A	Idem .....	500

Detalle.—A partir del 15 de Junio de 1927, la luz de esta posición funcionará con las siguientes características, sin más variaciones:

Carácter.—Blanca de ocultaciones regulares cada 6,5 segundos, así:

Luz, 4,5 segundos; ocultación, 2 segundos.

Alcance.—10 millas. (Aviso número 645, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.947, página 325.

Carta núm. 703 A. Sección II. Costas de Portugal.

**INGLATERRA. COSTA E.—Smith's Knoll (barco-faro).—Próximo reemplazo por otro nuevo buque.** Notice to Mariners número 861. Londres, 1927.

Núm. 646.—Fecha del reemplazo. Sobre el 22 de Agosto de 1927; se dará nuevo aviso cuando se cambie.

Situación.—Latitud: 52° 43' N.—Longitud: 2° 17' E. (aprox.)

a) Luz. Carácter.—Blanca de relámpagos cada 10 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 9 segundos.

Elevación, 12,2 metros.

b) Señal de niebla.

ii) Descripción.—Diáfano emitiendo un sonido cada 20 segundos, así:

Sonido, 2 segundos; silencio, 18 segundos.

ii) Transmisor submarino emitiendo una nota cada 2,5 segundos, así:

Sonido, 1 segundo; silencio, 1,5 segundos.

e) Buque.

Descripción.—Casco rojo con el

letrero "Smith's Knoll" en los costados.

(Aviso número 646, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.012, página 106.

**Barco-faro "Outer Gabbar".—Próximo reemplazo por otro nuevo buque.**—Notice to Mariners número 859. Londres, 1927.

Núm. 647.—Fecha del reemplazo.—Sobre el 22 de Agosto de 1927. (Se dará nuevo aviso.)

Situación.—Latitud: 51° 59' N.—Longitud 2° 5' E. (aprox.)

a) Luz. Carácter.—Blanca de grupos de cuatro relámpagos cada 15 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 7 segundos.

Elevación, 12,2 metros.

b) Señal de niebla.

i) Descripción.—Diáfano, emitiendo cuatro sonidos cada minuto, así:

Sonido, 1,5 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 1,5 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 1,5 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 1,5 segundos; silencio, 48 segundos.

ii) Transmisor submarino emitiendo cuatro notas cada 15 segundos, así:

Sonido, 1 segundo; silencio, 1 segundo; sonido, 1 segundo; silencio, 1 segundo; sonido, 1 segundo; silencio, 1 segundo; sonido, 1 segundo; silencio, 3 segundos.

c) Buque.

Descripción.—Casco rojo, con "Outer Gabbar" en los costados.

(Aviso número 647, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 984, página 102.

**Barco-faro "Cross Sand".—Próxima alteración en una señal de niebla.**—Notice to Mariners número 871. Londres, 1927.

Núm. 648.—Fecha de la alteración.—Sobre el 22 de Agosto de 1927. Se dará nuevo aviso.

Situación.—Latitud: 52° 38' N.—Longitud: 1° 56' E. (aprox.)

Alteración.—La sirena de niebla del barco-faro "Cross Sand" será modificada como sigue:

Nuevo carácter.—Dos sonidos cada minuto, así:

Sonido, 6 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 2 segundos; silencio, 50 segundos.

(Aviso número 648, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.000, página 105.

**Hartlepool.—Próxima alteración en luces.**—Notice to Mariners número 870. Londres, 1927.

Núm. 649.—Fecha de la alteración.—Sobre el 14 de Junio de 1927. Se dará nuevo aviso cuando las alteraciones se hayan efectuado.

1) Supresión de una luz.

Posición.—Al W. de la estación guardacostas de Heugh. Latitud: 54° 42' N.—Longitud: 1° 10' W. (aprox.)

Detalle.—La luz blanca de ocultaciones de esta situación será suprimida definitivamente.

2) Próxima nueva luz.

Posición.—En la Heugh, a 1,6 cables al 138° 5 de 1).

Carácter.—Blanca de grupos de los relámpagos cada 10 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 2 segundos; luz, 1 segundo; ocultación, 6 segundos.

Elevación.—18,9 metros.

Alcance.—13 millas.

Estructura.—Torre blanca de hierro, de 12,8 metros de altura.

(Aviso número 649, 11 de Junio de 1927.)

#### ESCOCIA. COSTA E.—Ría de Forth.

Luz apagada.—Notice to Mariners núm. 833. Londres, 1927.

Núm. 650.—Luz apagada.

Posición.—En una baliza, en la boca Mackintosh.

Latitud: 56° 0' N.—Longitud: 3° 24' W. (aprox.)

Detalle.—La luz blanca de relámpagos de esta posición se encuentra apagada.

(Aviso número 650, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.195, página 127.

#### ALENANIA. MAR DEL NORTE.—

Río Elba.—Barco-faro "Elba II".

Reemplazo por otro de reserva.

Notice to Mariners número 829. Londres, 1927.

Núm. 651.—Situación.—Latitud: 54° 0' N.—Longitud: 8° 25' E. (aproximadamente).

Características del barco-reserva:

a) Luz.

Descripción.—Blanca fija en el palo mayor y otra igual en el mesana, colocada a 11,9 metros de elevación y con un alcance de 8 millas.

b) Señal de niebla.

Descripción.—Campana que funciona de modo similar a la del barco-faro, que reemplaza, cuando la señal aérea no funciona.

c) Buque.

Descripción.—Buque de tres paños. Las marcas diurnas consisten en un cono negro, vértice hacia arriba en el palo mayor, y otro igual en el palo mesana. El buque no tiene T. S. H.

Se avisará cuando se reponga el barco permanente.

(Aviso núm. 651, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.410, página 152.

#### Río Elba.—Elsfleth Steindeich.—

Kamperreihe.—Alteración en la luz.

Notice to Mariners número 875. Londres, 1927.

Núm. 652.—Posición.—Al W. de Kamperreihe.

Latitud: 53° 44' N.—Longitud: 9° 28' E. (aprox.)

Alteración.—El color del sector de esta luz fija, comprendido entre el 294° y el 320°, ha sido alterado de verde a rojo.

La correcta elevación de esta luz es de 12,8 metros, y el alcance de 11 millas para el sector blanco y de 7 para el rojo.

(Aviso núm. 652, 11 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.457, página 158.

**ADRIATICO. COSTA E.—Bocas de Cattaro.—Punta Ostro.—Restablecimiento de las normales características del faro.—**Avvisi ai Naviganti núm. 131|245. Génova, 1927.

Núm. 653.—Aviso anterior número 487 de 1927 (cancelado).

Posición.—En la punta Ostro.

Latitud: 42° 24' N.—Longitud: 18° 32' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior arriba citado, se informa que la luz del faro de la punta Ostro ha recobrado sus características normales, como sigue:

Blanca de ocultaciones cada 6 segundos, así:

Luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos.

(Aviso núm. 653, 11 de Junio de 1927.)

#### ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—

Massachusetts.—Barco-faro

"Nantucket Shoals".—Radioseñal

de niebla cambiada.—Notice to

Mariners núm. 1.849. Washington, 1927.

Núm. 654.—Situación.—Latitud: 40° 37' 2" N.—Longitud: 69° 37' 6" W. (aprox.)

Detalle.—La radioseñal de niebla del barco-faro "Nantucket Shoals" ha sido cambiada como sigue:

Nuevo carácter.—Grupos de cuatro rayas cada 180 segundos, así:

Grupos de cuatro rayas (— — —) etc., 60 segundos; silencio, 120 segundos.

(Aviso núm. 654, 11 de Junio de 1927.)

#### SENO MEXICANO.—Texas.—Bahía

Matagorda.—Arrecife Halfmoon.

Posición de una nueva baliza.—

Notice to Mariners número 1868. Washington, 1927.

Núm. 655.—Aviso anterior número 574 de 1927 (véase).

Situación.—Latitud: 28° 32' 10" N.—Longitud: 96° 15' 30" W.

Detalle.—Con referencia al aviso anterior que se cita, se informa que la baliza recién establecida en el arrecife Halfmoon se encuentra situada a 1,590 metros al 191° del faro de Halfmoon Reef.

(Aviso núm. 655, 11 de Junio de 1927.)

#### GRAN BANCO DE BAHAMA.—

Great Isaac.—Alteración en la

luz.—Notice to Mariners número 837. Londres, 1927.

Núm. 656.—Aviso anterior número 212 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 26° 2' N.—Longitud: 79° 6' W. (aprox.)

Alteración.—El carácter de la luz de esta situación ha sido modificado de blanca de relámpagos a blanca de grupos de dos relámpagos cada 15 segundos, así:

Luz, 0,4 segundos; ocultación, 1

segundo. Luz, 0,4 segundos; ocultación, 13,2 segundos.

(Aviso núm. 656, 11 de Junio de 1927.)

#### PUERTO RICO. COSTA N.—Puer-

to de San Juan.—Boya repuesta.

Notice to Mariners núm. 1.874. Washington, 1927.

Núm. 657.—Aviso anterior número 577 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 18° 27' 30" N.—Longitud: 60° 6' 45" W.

Detalle.—La boya núm. 16 ha sido repuesta en su emplazamiento.

(Aviso núm. 657, 11 de Junio de 1927.)

#### BRASIL. COSTA E.—Isla de Santa

Catharina.—Punta Naufragados.

Cambio en el período de la luz.

Notice to Mariners núm. 1.878. Washington, 1927.

Núm. 658.—Aviso anterior número 409 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 27° 50' 27" Sur.—Longitud: 48° 35' 16" W.

Detalle.—El período de la luz de la punta Naufragados ha sido cambiado a 15 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 3,7 segundos. Luz, 0,3 segundos; ocultación, 10,7 segundos.

(Aviso núm. 658, 11 de Junio de 1927.)

#### Sarita.—Cambio temporal en las

características de la luz.—Notice

to Mariners número 1879. Washington, 1927.

Núm. 659.—Aviso anterior número 1.279 de 1923 (véase).

Situación.—Latitud: 32° 37' 44" Sur.—Longitud: 52° 25' 34" W.

Detalle.—La luz de Sarita ha sido temporalmente cambiada a blanca fija. Se dará nuevo aviso cuando recobre sus características normales.

(Aviso núm. 659, 11 de Junio de 1927.)

#### ARGENTINA.—Río de la Plata.—

Buenos Aires (proximidades)—

Casco a pique eliminado.—Boya

luminosa retirada.—Avisos a los

Navegantes, número 28. Buenos Aires, 1927.

Núm. 660.—Aviso anterior número 1.547 de 1925 (cancelado).

Posición.—A 7,1 millas al 90° de la cúpula de "La Prensa".

Latitud: 34° 37' S.—Longitud: 58° 14' W. (aprox.)

Detalle.—El casco a pique "Ferrocarril del Oeste" de esta posición no existe ya, y se ha retirado la boya de luz verde de ocultaciones que lo balizaba.

(Aviso número 660, 11 de Junio de 1927.)

#### Río de la Plata.—Buenos Aires

(proximidades)—Inexistencia de

casco a pique.—Boya luminosa

retirada.—Aviso a los Navegantes

núm. 29. Buenos Aires, 1927.

Núm. 661.—Posición.—A 43,1 millas al 77° de la cúpula de "La Prensa".

Latitud: 34° 34' S.—Longitud: 58° 7' W. (aprox.)

Detalle.—Se ha retirado la boya de luz verde a destellos de esta posición, por no existir ya el casco a pique, al cual balizaba.

(Aviso número 661, 11 de Junio de 1927).

**Río de la Plata.—Buenos Aires (proximidades).—Casco a pique. Fondeo de una boya luminosa.—Aviso a los Navegantes núm. 30. Buenos Aires, 1927.**

Núm. 662.—Posición.—A 13,4 millas al 115,7 de la Cúpula de "La Prensa". Latitud: 34° 42' S.—Longitud: 58° 8' W. (aprox.)

Detalle.—En esta posición se encuentra a pique la chata "Santa Catalina", de la que emergen tres palos. Señalando el lugar se ha fondeado una boya verde con luz verde de ocultaciones.

(Aviso número 662, 11 de Junio de 1927).

**Puerto de Santa Cruz.—Enfilación Ojos anterior.—Ojos posterior.—Bajo fondo.—Aviso a los Navegantes núm. 31. Buenos Aires, 1927.**

Núm. 663.—Situación del centro del banco.—A 825 metros a 90° del vértice de punta Reparó.

Latitud: 50° 1' S.—Longitud: 68° 30' W. (aprox.)

Detalle.—Un reciente reconocimiento ha demostrado la existencia de un banco de unos 400 metros de longitud por 150 de ancho, orientado Sudoeste a Noroeste, que corta la enfilación de la farola Ojos anterior, Ojos posterior, y cuya menor agua, 2,1 metros, se halla sobre la citada enfilación al E. del vértice de triangulación de punta Reparó.

(Aviso número 663, 11 de Junio de 1927).

**CEILAN. COSTA S.W.—Bahía de Galle.—Roca hecha desaparecer. Notice to Mariners número 855. Londres, 1927.**

Núm. 664.—Aviso anterior número 579 de 1926.

Posición.—A 3,5 cables al 65° de la luz de la punta Galle.

Latitud: 6° 1' N.—Longitud: 80° 43' E. (aprox.)

Detalle.—La roca de la posición señalada, y sobre la cual había una sonda de 6,9 metros, se ha hecho desaparecer, y sobre aquel sitio se sonda actualmente 8,2 metros.

(Aviso número 664, 11 de Junio de 1927.)

**ESTRECHO DE MALACA.—Bahía de Penang.—Canal S.—Boya luminosa en lugar de otra ciega.—Notice to Mariners número 869. Londres, 1927.**

Núm. 665.—Posición.—A 1,75 millas al SW. de la entrada del río Prai, y a 3,8 cables al 334° de la baliza núm. 4 de luz verde de relámpagos, y en la posición de la boya roja y negra núm. 3, a la

cual reemplaza. Latitud: 5° 22' N.—Longitud: 100° 21' E. (aprox.)

Descripción.—Boya cónica roja con mira de tope triangular con luz blanca de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

(Aviso núm. 665, 11 de Junio de 1927.)

**JAPON.—Honshu.—Costa NW.—Tsuchizaki.—Nueva luz.—Notice to Mariners núm. 868. Londres, 1927.**

Núm. 666.—Posición.—En la parte N. de Omono Gawa (entrada), y a 1,5 millas al 317° del templo situado al S. de Tsuchizaki.

Latitud: 39° 45' N.—Longitud: 140° 3' E. (aprox.)

Carácter.—Blanca fija.

Elevación.—12,8 metros.

Alcance.—41 millas.

Estructura.—Torre de hierro en forma piramidal de 10,7 metros de altura.

(Aviso núm. 666, 11 de Junio de 1927.)

**Mar Interior.—Shimonoseki Kaiko (proximidades).—Naufragios.—Información.—Notice to Mariners núm. 877. Londres, 1927.**

Núm. 667.—1. Existencia de un naufragio.

Posición.—A 3,52 millas al 110° de la luz de Ile Saki.

Latitud: 23° 56' N.—Longitud: 134° 5' E. (aprox.)

Descripción.—Casco a pique (1927), de un velero.

2. Inexistencia de casco a pique. a) Posición.—A 1,75 millas al SE. de Ile Saki.

Descripción.—Casco a pique.

b) Posición.—A 0,5 millas al SE. de 2 a).

Descripción.—Casco a pique (1919).

c) Posición.—A 1,5 millas al SE. de 1.

Descripción.—Casco a pique (1920).

Nota.—Estos tres naufragios han desaparecido del lugar de sus hundimientos.

(Aviso núm. 667, 11 de Junio de 1927.)

**Hokkaido.—Costa S.—Nakodate Ko. Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 854. Londres, 1927.**

Núm. 668.—Posición.—A 11,5 cables al 133° de la luz blanca de ocultaciones del extremo N. del rompeolas destacado.

Latitud: 41° 46' N.—Longitud: 140° 43' E. (aprox.)

Descripción.—Boya roja y negra a fajas horizontales con luz roja de relámpagos cada 3 y 1/2 segundos.

(Aviso núm. 668, 11 de Junio de 1927.)

**MAR INTERIOR.—Bahía Tokuyama.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 874. Londres, 1927.**

Núm. 669.—Posición.—A 6,5 cables al 262° de Sa Shima (costa de 76,2 metros).

Latitud: 34° 1' N.—Longitud: 131° 47' E. (aprox.)

Descripción.—Casco a pique (1927).

(Aviso núm. 669, 11 de Junio de 1927.)

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

## GRUPO 25

DEL NUM. 670 AL 687

### AVISO ESPECIAL

**Eclipse de sol del día 29 de Junio de 1927.—Señales horarias especiales emitidas por la Estación de T. S. W. de la Torre Eiffel.—Notice to Mariners número 899. Londres, 1927.**

Núm. 670.—Detalle.—En ocasión del eclipse total de sol del 29 de Junio actual, se efectúan por la Oficina Internacional de la Hora transmisiones especiales por radio de las señales horarias rítmicas, desde la estación radiotelegráfica de la Torre Eiffel de París (distintiva, F L), a las siguientes horas:

T. M. de Greenwich.—Cuatro h. 30 m. 00 s. a 4 h. 35 m. 00 s., 306 señales horarias rítmicas (durante 5 minutos); 4 h. 30 m. 00 s. a 5 h. 35 m., ídem ídem; 5 h. 30 m. 00 s. a 6 h. 31 m. 00 s., 61 ídem ídem (durante un minuto).

También y con fines experimentales, se harán las referidas señales horarias rítmicas, los días 27 y 28 de Junio, a las horas siguientes:

T. M. de Greenwich.—Cinco h. 30 m. 00 s. a 5 h. 35 m. 00 s., 300 señales rítmicas (5 minutos); 6 h. 00 m. 00 s. a 6 h. 01 m. 00 s., 61 ídem ídem (un minuto).

Además, las señales diarias horarias rítmicas que se transmiten desde las 9 h. 31 m. 00 s. a las 9 h. 36 m. 00 s. son aprovechables para comprobación.

La transmisión horaria especial referida se hará con longitud de onda de 2.650 metros (chispa o continua interrumpida).

El procedimiento empleado es el mismo que se señala en el libro de radioseñales bajo el número 722, en la página 167.

(Aviso número 670, 18 de Junio de 1927.)

Libro de Señales Radiotelegráficas núm. 722.

**ESPAÑA. COSTA S.—Bahía de Cádiz.—Bajo La Galera.—Boya repuesta.—Telegrama de la Comandancia de Marina de Cádiz, 18 de Junio de 1927.**

Núm. 671.—Avisos anteriores números 564 y 642 de 1927.

Situación.—Latitud: 36° 33' N.—Longitud: 6° 49' W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia a los avisos anteriores citados arriba, se informa que ha sido repuesta en su emplazamiento la boya que baliza el bajo de La Galera, en la bahía de Cádiz.

(Aviso núm. 671, 18 de Junio de 1927.)

**ISLAS BALEARES.—Isla de Ibiza.**  
**Isla Conejera.—Islote Bleda Plana.—Rectificación de las características del faro.—Luz en servicio.—Servicio Central de Señales Marítimas, 11 de Junio de 1927.**

Núm. 672.—Aviso anterior número 818 de 1926.

Posición.—En el islote Bleda Plana.  
Latitud: 38° 58' 35" N.—Longitud: 1° 9' 35" E.

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que la nueva luz establecida en esta posición ha sido inaugurada el 8 de Junio actual, con las siguientes características, algunas de ellas diferentes de las anunciada anteriormente.

Carácter.—Blanco centelleante de relámpagos cada 1,3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 1 segundo.

Elevación.—24,5 metros.

Alcance.—10 millas.

Estructura.—Torre tronco-cónica blanca y linterna de color de aluminio.

Altura.—4 metros sobre el terreno.  
(Aviso núm. 672, 18 de Junio de 1927.)

Libro de Faros número 3.128 A, páginas 348 y 471 (corrijanse).

Derrotero número 3, página 494.

Carta número 7 A. Sección III. Isla de Ibiza.

Idem número 69 B. Idem. Islas Baleares.

Idem número 158 A. Idem Costa de Africa, con parte de España y la isla de Ibiza.

**INGLATERRA. COSTA W.—Gales.**  
**Costa NW.—The Skerries.—Proyecto de alteración de la luz principal y en la señal de niebla.—Notice to Mariners número 887. Londres, 1927.**

Núm. 673.—Fecha de la alteración. Sobre el 15 de Agosto de 1927. Se dará nuevo aviso.

Posición.—En el islote más elevado del grupo.

Latitud: 53° 25' N.—Longitud: 4° 36' W. (aprox.)

1) Luz.

Alteración.—La luz de esta posición será modificada, así:

Luz, 0,2 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,6 segundos.

2) Señal de niebla.

Alteración.—Se establecerá un diáfono reemplazando a la actual sirena, y que emitirá dos sonidos cada 60 segundos, así:

Sonido, 2 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 2 segundos; silencio, 5,4 segundos.

(Aviso núm. 673, 18 de Junio de 1927.)

**COSTA S.—Islas Scilly.—Isla Round.—Radiceñal de niebla establecida.—Notice to Mariners núm. 916. Londres, 1927.**

Núm. 674.—Aviso anterior número 605 de 1927 (cancelado).

Posición.—En el faro de la isla Round.

Latitud: 49° 59' N.—Longitud: 6° 19' W. (aprox.).

Distintiva.—G G G.

Longitud de onda.—1.000 metros.

Detalle.—Se ha establecido, como se anunció, la radioseñal de niebla, como sigue:

La estación emite una transmisión de 1 minuto de duración cada 4 segundos, así:

----- . etc. a la velocidad de 15 palabras por minuto)

48 segundos.

----- (raya continua) ----- . Silencio

10 seg.

2 seg. 3 ms.

En tiempo claro y con el fin de facilitar a los buques que vayan equipados con radiogoniómetros puedan obtener marcaciones, se harán en la misma forma descrita antes tres emisiones cada media hora, aproximadamente.

Durante tres meses debe considerarse esta estación como en período de pruebas, y, por lo tanto, pueden las señales ser suspendidas temporalmente para ajuste y perfeccionamientos de aparatos, etcétera.

(Aviso número 674, 18 de Junio de 1927.)

Libro de Faros número 592, página 67.

Libro de señales de T. S. H., número 824, página 231.

**Portsmouth (proximidades).—Próxima alteración en boyas luminosas.—Notice to Mariners número 881. Londres, 1927.**

Núm. 675.—Fecha de la alteración.—Sobre el 7 de Junio 1927. Sin nuevo aviso.

1) Boya luminosa Outer Spit.

Posición.—A 6,25 cables al SE. de la luz del fuerte Spit.

Latitud: 50° 46' N.—Longitud: 1° 5' W. (aprox.).

Carácter.—Roja de grupos de dos relámpagos cada 10 segundos.

Descripción.—Boya plana negra y blanca ajedrezada, fondeada en 7,2 metros de agua.

2) Boya luminosa de Horse Sand.

Posición.—A 2,75 cables al SE. de 1).

Alteración.—La luz blanca de ocultaciones, cada 10 segundos, de esta boya cónica negra, cambiará a blanca de relámpagos cada 10 segundos.

(Aviso núm. 675, 18 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núms. 761 A, página 79 y 766 (observaciones), página 80.

**COSTA E.—South Winterton Ridge.**  
**Próxima alteración en una boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 862. Londres, 1927.**

Núm. 676.—Aviso anterior número 359 de 1927 (véase).

Fecha de la alteración.—Sobre el 12 de Julio de 1927. Se dará nuevo aviso cuando se efectúe la alteración.

Situación.—Latitud: 52° 48' N.—Longitud: 2° 2' E. (aprox.)

Alteración.—La luz de la boya negra y blanca a fajas horizontales será modificada de blanca de relámpagos a blanca de grupos de dos relámpagos en sucesión rápida, cada 10 segundos.

(Aviso núm. 676, 18 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.011, pág. 106.

**COSTA E.—Bahía de Harwich y proximidades.—Alteración en luces de boyas.—Notice to Mariners núm. 886. Londres, 1927.**

Núm. 677.—Aviso anterior número 418 de 1927 (cancelado).

a) Boya luminosa de Corkspit.

Situación.—Latitud: 51° 56' N.—Longitud: 1° 22' E. (aprox.)

Alteración.—La luz blanca de ocultaciones ha sido reemplazada por otra blanca de grupos de tres relámpagos cada 15 segundos.

b) Boya luminosa Rolling Grund.

Situación.—Latitud: 51° 56' N.—Longitud: 1° 20' E. (aprox.)

Alteración.—La luz blanca de ocultaciones ha sido reemplazada por otra blanca de relámpagos cada 5 segundos.

c) Boya luminosa North Shelf.

Posición.—Por fuera del extremo E. del Shelf.

Latitud: 51° 57' N.—Longitud: 1° 19' E. (aprox.)

Descripción.—Boya cónica roja y blanca a rayas con luz blanca de relámpagos cada 5 segundos.

d) Boya luminosa de Guard, con campana.

Situación.—Latitud 51° 57' N.—Longitud: 1° 18' E. (aprox.)

Descripción.—Boya roja y blanca ajedrezada con luz roja de relámpagos cada 5 segundos.

(Aviso núm. 677, 18 de Junio de 1927.)

Libro de Faros núms. 558 y 960, página 101.

**MAR NEGRO. TURQUÍA.—Yum Burnu.—Seal de niebla establecida.—Notice to Mariners número 911. Londres, 1927.**

Núm. 678.—Posición.—En el cabo.  
Latitud: 41° 13' 40" N.—Longitud: 29° 9' 50" E.

Descripción.—Disparo de cañón cada 5 minutos.

(Aviso núm. 678, 18 de Junio de 1927.)

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—Massachusetts.—Nantucket Sound.—Barco-faro "Hedge Fence".—Retiro de su estación y velero fondeado.—Notice to Mariners núm. 1.945. Washington, 1927.**

Núm. 679.—Situación.—Latitud: 41° 28' 19" N.—Longitud: 70° 29' 3" W.

Detalle.—Ha sido temporalmente retirado de su estación el barco-faro "Hedge Fence" y sustituido por un reserva de las mismas características, a excepción de la señal de niebla que es ahora un silbato, y la campana submarina, que no la lleva el reserva.



(Aviso número 679, 18 de Junio de 1927.)

**Bahía Delaware (proximidades).—Barco-faro del banco Five Fathom.—Cambio en el intervalo de operación de la radioseñal de niebla.—Notice to Mariners número 1.952. Washington, 1927.**

Núm. 680.—Situación.—Latitud: 38° 47' 16" N.—Longitud: 74° 34' 33" W.

Detalle.—La radioseñal de niebla del barco-faro "Five Fathom Bank" fué modificada a transmitir cada 180 segundos (transmisión, 60 segundos; silencio, 120 segundos).

(Aviso número 680, 18 de Junio de 1927.)

**ISLA DE ANITI.—República Haitiana.—Bahía Aux Cayes.—Isla Vache.—Luz irregular.—Notice to Mariners número 1.967. Washington, 1927.**

Núm. 681.—Situación.—Latitud: 18° 3' 35" N.—Longitud: 73° 34' 0" W.

Detalle.—Según una información, la luz de esta posición, en la noche del 7 de Abril de 1927, era blanca de relámpagos cada 11 segundos (luz, 1 segundo; ocultación, 10 segundos), y no como establecen los Libros de Faros.

(Aviso número 681, 18 de Junio de 1927.)

**BRASIL. COSTA E.—Río Parahiba. Canal Cabedello.—Barra en formación.—Notice to Mariners número 1.970. Washington, 1927.**

Núm. 682.—Situación.—Latitud: 6° 58' S.—Longitud: 34° 50' W.

Detalle.—Se informa que por fuera del fuerte de la entrada del puerto de Cabedello se está formando una barra de arena.

En 31 de Marzo de 1927, los vapores "Para" y "Duque de Caxias", del Lloyd Brasileño, no pudieron entrar en el puerto en bajamar, por causa de la referida barra de arena.

(Aviso número 682, 18 de Junio de 1927.)

**Bahía de Santos.—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 1.927. Washington, 1927.**

Núm. 683.—Aviso anterior número 1.160 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 23° 59' 48" Sur.—Longitud: 46° 19' 12" W.

Detalle.—El Capitán del vapor "Voltaire" informa que marcando el bajo de 6,5 metros de la situación arriba expresada, se ha fondeado una boya roja que exhibe una luz roja de relámpagos cada 5 segundos.

**COREA. COSTA W.—Isla Ross.—Bajo señalado al SW.—Notice to Mariners número 912. Londres, 1927.**

Posición.—A 30 millas al 250° de la luz de la isla Ross.

Latitud: 33° 55' N.—Longitud: 124° 31' E. (aprox.).

Detalle.—En esta posición ha sido señalado un bajo. Se dará nuevo aviso cuando se tengan más datos.

(Aviso núm. 684, 18 de Junio de 1927.)

**JAPON.—Honshu.—Tokyo Kaiwan. Kannon Saki.—Obstrucción sumergida al N. marcada por boyas. Notice to Mariners número 897. Londres, 1927.**

Núm. 685.—Aviso anterior número 1.086 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 35° 15' N.—Longitud: 139° 45' E. (aprox.).

Precaución.—Se advierte a los navegantes que existe una obstrucción sumergida en la siguiente zona triangular, entre Kannon Saki y el fuerte núm. 3.

Límites de la zona peligrosa: Línea trazada desde el fuerte número 3 en dirección al 180°,5, en una longitud de 3,5 cables, y desde este extremo, en dirección al 348°,5, hasta el faro del referido fuerte.

Esta zona está marcada con boyas rojas.

Esta obstrucción permanecerá por espacio de unos diez meses.

(Aviso núm. 685, 18 de Junio de 1927.)

**Honshu.—Costa S.—Yokka Ichik (rompeolas).—Luz suprimida.—Notice to Mariners número 896. Londres, 1927.**

Núm. 686.—Posición.—En una baliza, en el codo del rompeolas, y a media milla al W. de la luz blanca de ocultaciones.

Latitud: 34° 57' N.—Longitud: 136° 39' E. (aprox.).

Detalle.—La luz roja ha sido permanentemente suprimida.

(Aviso núm. 686, 18 de Junio de 1927.)

#### Número 687

### DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior número 641 de 1927 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUÉ VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Océano Atlántico del Norte.....	24 Mayo 1927.....	27° 4' N.	21° 1' W.	Boya roja al garete.
Océano Atlántico del Norte.....	24 Mayo 1927.....	41° 29' N.	37° 7' W.	Derrelicto de la goleta «Annabel Cameron».
Océano Atlántico del Norte.....	30 Mayo 1927.....	47° 51' N.	9° 58' W.	Goleta abandonada.
Océano Atlántico del Norte.....	31 Mayo 1927.....	50° 11' N.	13° 6' W.	Restos de naufragio.
Inglaterra.—Costa SW.—Punta Pendeen (proximidades).....	1 Junio 1927.....	50° 9' N.	5° 42' W.	Pequeño buque abandonado, ardiendo.

(Aviso número 687, 18 de Junio de 1927.)

Madrid, 17 de Junio de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Señor Delegado de Hacienda en Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Marcelino Tejedor Prieto, Oficial de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Delio Rodríguez de la Torre, Oficial de tercera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Jefe

de Personal, P. S., Carlos Sauras. Señor Delegado de Hacienda en Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Prudencio Augusto Muñoz Sánchez, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras. Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Julio Plazas Proberam, Jefe de Negociado de tercera clase, Ingeniero de Minas, electo de la Inspección de Impuestos mineros de la región de Murcia,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para poseionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras. Señor Director general de Rentas públicas.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Julio de 1927.

Pesetas.

##### JUBILACIONES

D. Felipe Bonil Pujazón, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Madrid.....	750
D. Vicente Pérez Aguilar, Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 675 pesetas anuales, 3/5 de 1.125, por Barcelona.....	675
D. Antonio de la Fuente y Maruri, Oficial primero de Administración. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Vizcaya.....	3.000
D. Bonifacio García Cano, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el	

Pesetas.

haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 2/5 de 3.250, por Madrid.....	1.300
D. Santiago Soria y Soria, Capataz de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Soria.....	750
D. Benito Traixac Gómez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Gabriel Barajas Mora, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....	1.800
D. Zacarías Solano Blanco, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950
D. José Cortes Serrano, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 2/5 de 2.500, por Córdoba.....	1.000
D. Horacio Gutiérrez y Salat, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Cádiz.....	4.000
D. Francisco Morata Sánchez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Barcelona.....	750
D. Ramón Gonzalvo Navarro, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Castellón.....	4.000
D. José Cardona Seviltja, Oficial segundo de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Barcelona.....	1.600
D. José Ramírez Cárdenas y de Baeza, Magistrado de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, 4/5 de 13.500, por Cádiz.....	10.800
D. Angel Sanz Mateo, Oficial de Administración de primera clase de Secciones administrativas de Primera enseñanza. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por Burgos.....	2.000
D. Miguel Florenciano Nuviala, Aiguacil del Juzgado de primera instan-	

Pesetas.

cia de Pina del Ebro. Se le concede el haber pasivo de 700 pesetas anuales, 2/5 de 1.750, por Zaragoza.....	700
D. Emilio Alvarez de Oya, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Madrid.....	5.600
D. José María Tuero y O'Donnell, Cónsul general de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Sebastián Borreguero Sacristán, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Ricardo Magasén y Llerandi, Jefe de Administración civil de primera clase del Ministerio de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. José Fernández Caballero y Alvarez Osorio, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de la Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Madrid.....	2.400
D. Purificación de Cora y Más-Villafuerte, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.000 pesetas anuales, 2/5 de 12.500, por Lugo.....	5.000
D. Antonio Chaves Beramendi, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Guipúzcoa.....	9.600
D. Luis Rubio Amoedo, Cónsul de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Bartolomé Tous y Alemañy, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Baleares.....	2.400
D. Fernando Vara Feugas, Fiscal de Audiencia provincial. Se le concede el haber pasivo de 8.100 pesetas anuales, 3/5 de 13.500, por Badajoz.....	8.100
D. Adutorio Liste Rodri-	

	Pesetas.
guez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.200
D. Benito de la Cuetara Posada, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Oviedo.....	1.400
D. Andrés García Núñez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.800
D. Antonio Martín Morente, Capataz de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Málaga.....	2.800
D. Lorenzo Pérez Santos, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
Doña Casilda Sáenz de Regadera y Sáenz de Tejada, Auxiliar femenino de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
<b>Total de jubilaciones...</b>	<b>112.575</b>

## OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN

D. Teodoro Francisco Ruiz Prieto, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
D. Jerónimo Cleto Dorado Caballero, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
D. Toribio Luis Ponce González, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales por Ciudad Real.....	720
D. José Celestino Muñoz y Muñoz, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales por Ciudad Real.....	720
D. Miguel Zareo Lumberras, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del	

	Pesetas.
Tesoro de 720 pesetas anuales por Ciudad Real.	720
D. Emiliano Anastasio Varea del Campo, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720
D. José Modesto Pizarro y Pizarro, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales por Ciudad Real.....	540
D. Victoriano Tomás Rodríguez Jurado, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	360

**Total Oberos retirados de Almadén.....**

**5.580**

## EXCEDENCIAS

D. Fernando Feijoo Montes, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber de excedencia de 3.333,33 pesetas anuales, 2/3 de 5.000, por Madrid.....	3.333,33
<b>Total de excedencias.....</b>	<b>3.333,33</b>

## PENSIONES DE MONTEPIÓ

Doña Josefa Mosquera Moya, viuda de D. José Torres Monter, Maquinista del Baleario del Manicomio de Santa Isabel. Se le concede la pensión del Montepío, por Madrid, de.....	666,66
Doña Concepción y doña Consuelo Alguch Agón, huérfanas de D. Joaquín, Presidente de la Audiencia provincial de Pontevedra. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Castellón, de.....	2.000
D. Manuel, D. Luis y doña Encarnación Tagrefia Latorre, huérfanos de don Manuel, Oficial segundo de Administración. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.333,33
Doña María Laura Roncal Sanz, huérfana de don Joaquín, Arquitecto del Catastro. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	916,66
Doña María Iribarren del Aguila, huérfana de doña Encarnación, Profesora de la Escuela Normal de Sevilla, jubilada. Se le concede la pensión de Montepío, por Sevilla de	3.125
Doña Lucía García Ben-	

	Pesetas.
duelles, viuda de D. José Botella Donoso Cortés, Jefe de Negociado de primera clase de Gobernación. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.000
Doña Elisa Tejada García, viuda de D. Francisco Quílez García, empleado de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.000
Doña Enriqueta Soles Abalos, viuda de D. Sergio de la Guardia Nieli, Oficial primero de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Melilla, de.....	1.000
Doña María Santos Pastor, viuda de D. Felipe García García, Jefe de Prisión de partido. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.000
Doña Mariña Fernández Molina, viuda de D. Miguel Linarques Revuelta, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.000
Doña María Aranzabal Echaurre, viuda de don Jorge Bucero Carretero, Secretario de Justicia del Tribunal Supremo de la Rota. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	833,33
Doña María de la Concepción Gervoles Rodríguez, viuda de D. Juan González Martínez, Auxiliar primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	833,33
Doña Carmen Domenech Peralta, viuda de D. Raimundo Colomo Senosain, Oficial segundo de Instrucción pública. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Lérida, de.....	1.333,33
Doña Marcelina Povedano Mayoral, viuda de D. Domingo García Rodríguez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña María Alcubilla Pintado, huérfana de D. Doro-teo, Médico de Prisiones, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Toledo, de.....	833,33
Doña Juana Juan y Mir, viuda de D. Nicolás Planells Serra, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de	1.000
Doña Miguela García Anadón, viuda de D. Gregorio Zaera Ibañez, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de Montepío, por Zaragoza, de.....	1.000

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Doña María Rollant Mari-torena, viuda de D. Bar-rique de Mariátegui y Carratalá, Cónsul de primera clase, excedente. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de ..... 1.250	Doña Felipa Pozo Perales, viuda de D. Pablo Fernán-dez Fernández Ruiz, entibador de las minas de Almadén, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de ..... 625	Jaén. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de..... 3.750
Doña Juana Calvarro Martín y doña María del Rosario Llamas López, viuda y huérfana de D. Eustaquio Llamas Palacios, Jefe de segundo grado del Cuerpo de Archiveros. Se las concede la pensión de Montepío, por Cáceres, de..... 2.000	Doña Paulina y doña María Surrá Goñi, huérfanas de D. Pedro, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de..... 875	Doña Teresa Fernández de Villalta, viuda de D. José del Prado Palacio, Ministro de la Corona. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Jaén, de..... 3.750
Doña Victoria Porras Valero, viuda de D. Manuel Peiro López, Jefe de Negociado de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Cuenca, de ..... 2.000	Doña Adoración Núñez Segra, viuda de D. José Buforn Mesa, Oficial primero de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de..... 1.425	Doña Ana Sors Suárez, viuda de D. Ramón Alonso Marcos, Oficial primero de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por León, de..... 1.425
Doña Gertrudis Barbie y Moreno, viuda de D. Luis Galindo Alcedo, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de..... 2.750	Doña Rosa y doña Josefa Acebo Navarro, huérfanas de D. Román, Ayudante primero de Obras públicas. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de ..... 1.150	Doña Cándida Jacienta del Castillo González, viuda de D. José Aranaga Sánchez, Portero cuarto de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Santa Cruz de Tenerife, de..... 750
Doña Concepción Guevara Pleguejuelo, viuda, huérfana de D. Adolfo, Escribiente de la clase de cuartos del Consejo de Estado. Se la rehabilita en la pensión de Montepío de Ministerios, por Almería, de..... 500	Doña Asunción Tassier Biviano, viuda de D. Luis del Rey Medrano, Director general. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Ciudad Real de..... 3.000	Doña María del Socorro y doña Mercedes Castrillo González, huérfanas de D. Antonio, Oficial tercero de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Valladolid, de..... 833,33
Doña Martina Martín Fernández, viuda de D. Felipe Abel de la Fuente, Ayudante primero del Servicio Agronómico. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 1.750	Doña Dolores Guillén Valladolidares, viuda de don Ricardo Pacheco Ruiz, Portero cuarto de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Málaga, de..... 833,33	Doña María de las Mercedes Cayuela Manrique de Lara y doña Celia Nava García, huérfana y viuda de D. Juan, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Murcia, de..... 1.250
Doña Jesusa Rodríguez Cabrera, viuda de D. Gerardo García Iglesias, Portero de los Ministerios civiles. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de..... 1.166,66	Doña Isabel Liebana de la Riva, viuda de D. Francisco de la Torre García, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión de Montepío, por Jaén, de..... 1.187	Doña Vicenta Ollas González, viuda de D. Juan Antonio Villén Martín, Cabo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Murcia, de..... 1.000
Doña Adelaida Lablanca Gutiérrez, viuda de don Juan Ocarón Sala, Torre-ro de faros primero, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Gerona, de ..... 1.425	Doña Dolores Muñoz de Toro, viuda de D. Evaristo Cristelley Laborda, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Santa Cruz de Tenerife, de..... 2.000	Doña Florentina Sánchez Montenegro, viuda de don Isidro Asensio Taboada, Jefe de Administración de primera clase de Correos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Zaragoza, de..... 3.000
Doña Antonia García Peña, viuda de D. Lucilo Carrear Arriezu, Oficial primero de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de ..... 1.000	Doña Julia Javaloy García, viuda de D. José Sáenz Pizana, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Tarragona, de ..... 2.000	<b>Importan las pensiones. 66.770,79</b>
Doña Trinidad Peral Albiñá, viuda de D. Ramón Sanz Torres, Catedrático del Instituto de Lérida. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de..... 825	Doña Matilde Sáenz Marli-nez, viuda de D. Felipe García Córdoba, Auxili-ar de la Escuela Normal de Maestros de Logroño. Se la concede la pensión de Montepío, por Logroño, de ..... 750	<b>PENSIONES DE GRACIA</b>
Doña Luisa Díaz-Avilés Muñoz, huérfana de don Luis, Contador del Tribunal de Cuentas, jubilado. Se la rehabilita en la pensión del Tesorero, por Coruña, de..... 1.625	Doña María Clotilde Pérez Martínez, viuda de don Ramón Esteva Rodríguez, Presidente de la Audiencia provincial de	Doña Cándida Magdalena Herruzo Jordán, viuda de D. Avelino García Donas Montes, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de Almadén, de 50 céntimos de peseta diarios, por Ciudad Real..... 182,50
		Doña Estófana Prieto Carrasco, viuda de D. Leoncio Guillermo Carretero Angel, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 50

	Pesetas.
céntimos diarios, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia.....</i>	<i>365</i>
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
Doña Basilia Yela Monge, huérfana de D. Domingo, Capataz de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Guadalajara.	273,75
Doña María Fernández Muñoz, viuda de D. Juan Muñoz del Cubo, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Málaga.....	243,33
Doña Teodora Caballero Calleja, viuda de D. Juan Sánchez Cotrina, Oficial tercero de Correos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Valladolid.....	500
Doña Felipa López Romías, viuda de D. Nicanor Tejada Ruiz, Ordenanza de la Prisión Celular de Madrid. Se la conceden tres mesadas y media de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	583,30
Doña Matilde Díaz María, huérfana de D. Policarpo, Operario de la Fábrica de la Moneda. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.190 pesetas anuales, por Madrid.....	912,50
Doña Juana Irazzo Colás, viuda de D. Francisco Anglá Casas, Portero de la Audiencia de Barcelona, jubilado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 3.200 pesetas anuales, por Barcelona.....	1.333,30
Doña Gaspara Núñez Cuesta, viuda de D. Alberto de la Cruz Moreno, Portero segundo de Fomento, jubilado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.800 pesetas anuales, por Madrid.....	1.166,60
Doña Felipa Molina Gutiérrez, viuda de D. Antonio Ballesta González, Portero quinto de Instrucción pública, jubilado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Murcia.....	500
Doña Manuela Lara Martínez, viuda de D. Juan Franco Méndez, Peón capataz de las carreteras	

	Pesetas.
del Estado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Murcia.....	760,40
Doña Isabel Montero Andrés, viuda de D. Rafael Burgos Fernández, Operario de la Fábrica de la Moneda. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.737,50 pesetas anuales, por Madrid.....	1.140,60
Doña Estefanía Martín Andrés, viuda de D. Quirico Gil, Alguacil del Juzgado, jubilado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 700 pesetas anuales, por Valladolid.....	297,65
Doña Estefanía Vega Rubio, viuda de D. Domingo Monreal Gómez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.....	608,30
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<i>8.319,73</i>

## RESUMEN

Importan las jubilaciones.	142.575
Idem los obreros retirados de Almadén.....	5.580
Idem las excedencias.....	3.333,33
Idem las pensiones de Montepío.....	66.770,79
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	365
Idem las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....	8.319,73
<i>Total.....</i>	<i>496.943,85</i>

Madrid, 30 de Agosto de 1927.—El Director general, P. S., Francisco Santos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 27 de Agosto próximo pasado se ha expedido a esta Dirección general la siguiente Real orden:

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario seguido contra el Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos D. Bernabé Díez-Prieto y Montero, por abandono de destino:

Resultando que con fecha 6 de Octubre de 1926 se impuso al expedientado una multa equivalente a treinta días de su haber, conminándole con declararle baja provisional de no presentarse en su destino en el plazo de tres días:

Resultando que esta orden no fué cumplimentada por el interesado, elevando en cambio una instancia en la que reiteraba la imposibilidad de reintegrarse a su destino, solicitando se dejase sin efecto el correctivo impuesto:

Resultando que esta instancia fué desestimada y se dispuso cumplierse las órdenes anteriores el referido funcionario:

Resultando que no fué cumplimentada esta orden:

Considerando que el expedientado desobedeció las órdenes que se le dieron para que se presentase en Roa de Duero, punto de su destino:

Considerando que tampoco cumplió la orden de presentación que se le dió como resolución a su instancia, no haciendo gestión alguna para resolver su situación, puesto que la alegación de enfermedad ha sido oficialmente rechazada:

Visto el artículo 157, apartado segundo del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por V. I., oído el parecer de la Junta Consultiva de Telégrafos, se ha servido disponer que sea separado de su empleo definitivamente el Oficial tercero de dicho Cuerpo D. Bernabé Díez-Prieto y Montero, reservándole el derecho a ser oído si, de presentarse, ese fuera su deseo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios, etc."

Lo que de la propia Real orden traslado a VV. SS. a los efectos que respectivamente correspondan; publicándose en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones* a los de notificación al interesado, que se halla fuera de su residencia, quien podrá interponer contra la Real orden transcrita el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, que determinan las disposiciones vigentes; y considerándose baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a partir de la fecha de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—El Director general, Tafur.

Señores Ordenador de Pagos de Gobernación, Jefe de la Sección de Burgos, Jefe del Negociado primero (Personal) y D. Bernabé Díez-Prieto y Montero.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN ESTA DIRECCION GENERAL

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Chaperón Pacheco, Cartero que fué de Sollana en el año 1915, para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante que resida en Madrid, en esta Delegación, sita en el Palacio de Comunicaciones, a recoger y contestar los cargos que le resultan en expediente que se le instru-

ye sobre reintegro de 100,70 pesetas, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1927.—El Delegado, Francisco Sicilia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida en Tagle, Ayuntamiento de Suances, provincia de Santander por D. Pedro Gómez de Escontrías, denominada "Escuela".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 7 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., González Oliveros.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas afecto a la División Hidráulica del Guadiana D. Julián Roldán Martín de Luefa, en solicitud de licencia por enfermo:

Visto el certificado médico que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante y, en su consecuencia, concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo entero, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Bascarán.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Delineante segundo de Obras públicas afecto a la División Hidráulica del Júcar D. Emilio Ungo Villar, por la que solicita licencia por enfermo:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Delineante y, en su consecuencia, concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo entero, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Bascarán.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero afecto al faro de Caballería (Balears) D. Antonio Aguirre González, en solicitud de licencia por enfermo:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero y, en su consecuencia, concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo entero, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Bascarán.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 234 al 242 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Rafael González Domínguez, vecino de San Martín de Trebejo, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 73.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 88.372,90 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspon-

diente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario D. Rafael González Domínguez, vecino de San Martín de Trebejo (Cáceres).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con betún asfáltico de los kilómetros 3,423 al 5,5166 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Arévalo, provincia de Avila, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 147.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.975,15 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Arévalo (Avila).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 23 de la carretera de Grado a Luanso, travesía de Avilés, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Llona Mardarás, vecino de Bermeo, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 49.702 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.479,83 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Francisco Llonca Mardarás, vecino de Bermeo (Vizcaya).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Mahón a Ciudadela y kilómetros 5 y 6 de Mahón al puerto de Fornells, provincia de Baleares,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Sebastián Lladó Salleras, vecino de Mahón, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 42.211 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 48.495,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario D. Sebastián Lladó Salleras, vecino de Mahón (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7, 18, 19, 27 al 29 y 32 al 34 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, provincia de Baleares,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Capó y Capó, vecino de Santa Margarita, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 70.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 70.403 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario D. Miguel Capó y Capó, vecino de Santa Margarita (Baleares).

#### SECCIÓN DE PUERTOS

Visto el resultado de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca para la adquisición de carriles y bridas para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle nuevo y en los espigones exterior y rama corta del Norte:

Resultando que por Real orden de 14 de Mayo último se autorizó a la Junta para anunciar y celebrar la subasta:

Considerando que se ha presentado una sola proposición, suscrita por D. Bartolomé Planas Roselló, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de 159.500 pesetas (ciento cincuenta y nueve mil quinientas pesetas):

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de referencia al único postor, D. Bartolomé Planas Roselló, por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quinientas (159.500) pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Palma de Mallorca.

Visto el resultado de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca para la adquisición de cambios de vías para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle nuevo y en los espigones exterior y rama corta del Norte:

Resultando que por Real orden de 14 de Mayo último se autorizó a la Junta para anunciar y celebrar esta subasta:

Considerando que se ha presentado una sola proposición, suscrita por D. Bartolomé Planas Roselló, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de 55.000 pesetas.

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se adjudique definitivamente esta subasta a D. Bartolomé Planas

Roselló, por la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas, que produce una baja sobre el presupuesto de contrata de doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos (217,50).

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Junta local de Salvamento de Naufragos de Ceuta, en solicitud de autorización para construir, en el sitio denominado "Muelle de San Pedro", de la explanada del antiguo taller de bloques pertenecientes a la Junta de Obras del puerto de Ceuta, una caseta destinada a guardar el bote-salvavidas y los artefactos y enseres correspondientes, adosando a la caseta una rampa para botar rápidamente el bote:

Visto lo informado por la Comandancia de Marina de Ceuta, Junta de Obras del puerto, Jefatura de Obras públicas de Cádiz y por el Ministerio de Marina:

Considerando que está debidamente justificada la construcción de que se trata y que ésta no ha de ocasionar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Junta local de Salvamento de Naufragos de Ceuta para construir la citada caseta y rampa, con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que tiene fecha 13 de Abril último, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras serán replanteadas por la Dirección facultativa del puerto y de dicha operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación competente.

2.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de un año contados ambos plazos desde la fecha de la presente disposición.

3.ª Terminadas las obras, la Sociedad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, a fin de que por la misma y con asistencia de la Dirección de las obras del puerto se proceda al oportuno reconocimiento, extendiendo el acta correspondiente, que será sometida a la aprobación competente.

4.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza en la Caja Central de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales una cantidad equivalente al 3 por 100 del presupuesto de aquella, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento a que se ha hecho referencia.

5.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Dirección facultativa del puerto de Ceuta.

6.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinarlas a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

7.ª Los gastos de inspección, replanteo y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y quedando sujeta a lo que prescribe el artículo 41 de la vigente ley de Puertos y el 71 del Reglamento para su ejecución.

9.ª La Sociedad concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y protección a la industria nacional.

10. Dicha Sociedad reintegrará esta concesión con arreglo a la ley del Timbre.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores por el concesionario será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta del puerto de Ceuta, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

#### SECCIÓN DE AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Burgasé (Huesca) a D. Vicente Cebollero Cerezuola, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 32.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.251,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Albalat de Taronchiers (Valencia) a D. Pedro Romero Vázquez, que se

compromete a ejecutarlas por la cantidad de 54.337 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 62.025,66, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de las casillas de las exclusas 9, 14 y 15 del Canal de Castilla (Valencia) a D. Felipe Adán Palomino, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 62.980,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 70.844,74 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo tercero de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, a D. Benito Marvar Corbal por el tipo de su proposición de 4.898.000,00 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyeno previamente el depósito de 754.594,33 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en la forma establecida en las disposiciones vigentes; debiendo constituirse la mitad al menos del depósito en Deuda ferroviaria y satisfacer el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Lugo*.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, Faquineto.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo cuarto de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, a la Sociedad anónima "Arregui Constructores" por el tipo de su proposición de 3.319.000,00 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta, debiendo otorgar la escritura la entidad adjudicataria ante el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 491.728,41 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en la forma establecida en las disposiciones vigentes, debiendo constituirse la mitad al menos de este depósito en Deuda ferroviaria, y satisfacer el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Lugo*.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, Faquineto.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

##### DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Ricardo Sánchez Alvarez como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes establecida en La Estrada (Pontevedra), dependiente de la Compañía Trasatlántica, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 6 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Francisco Galiay.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.